

## COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

**ACTA NÚM. 0213-2024**

### ACTA DE ADJUDICACIÓN

**MEDIANTE LA CUAL SE CONOCE EL INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS (SOBRES B) Y, SI PROCEDE, SE ADJUDICA Y SE RECONOCE EL REPORTE DE LUGARES OCUPADOS DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE REFERENCIA INABIE-CCC-LPN-2023-0037, CONCERNIENTE A LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS DEL ALMUERZO ESCOLAR Y SU DISTRIBUCIÓN EN LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DURANTE LOS PERÍODOS ESCOLARES 2024-2025 Y 2025-2026, LLEVADO A CABO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL, MINISTERIO DE EDUCACIÓN, PARA ESTUDIANTES EN LA MODALIDAD DE JORNADA ESCOLAR EXTENDIDA Y OTROS PROGRAMAS QUE DISPONGA EL MINERD, DIRIGIDO A MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES) NACIONALES QUE PRESENTEN COCINAS INSTALADAS EN LA PROVINCIA BARAHONA.**

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las nueve horas y treinta minutos de la mañana (9:30 a.m.), en el salón de reuniones del quinto (5to) nivel del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE), localizado en la Avenida 27 de Febrero, núm. 559, sector Manganagua, Distrito Nacional, República Dominicana, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta Institución, los señores: **Víctor Castro Izquierdo**, Director Ejecutivo y Presidente del Comité; **Leo Fabio Sierra Almánzar**, Director Jurídico (Interino) y Asesor Legal del Comité; **Rosaura Brito Brito**, Directora Financiera; **Jesús María Rodríguez Cuevas**, Director de Planificación y Desarrollo (Interino); y **Rosanna Leticia Alberto Pérez**, Encargada de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública. Todos presentes de conformidad con la convocatoria que le fuera hecha al efecto por el presidente del Comité, quien dejó abierta la sesión comunicando a los presentes que habían sido citados para conocer y decidir sobre lo siguiente:

#### AGENDA:

**Único:** Conocer, revisar y aprobar, si procede, el Informe Pericial de Evaluación de las Ofertas Económicas “Sobres B”; así como el reporte de lugares ocupados y adjudicación del proceso de referencia **INABIE-CCC-LPN-2023-0037**, para la **Contratación de los servicios de suministro de raciones alimentarias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante los períodos escolares 2024-2025 y 2025-2026**, llevada a cabo por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, Ministerio de Educación, para estudiantes en la modalidad de Jornada Escolar Extendida y otros programas que disponga el MINERD, dirigido a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES) nacionales que presenten cocinas instaladas en la provincia Barahona.

El señor Víctor Castro, tomó la palabra e indicó que como punto único de la agenda se revisará y aprobará, el Informe Definitivo de Evaluación de Ofertas Económicas (Sobres B), así como el reporte de lugares ocupados y adjudicación del proceso de referencia **INABIE-CCC-LPN-2023-0037**, a partir del listado de los oferentes que resultaron habilitados de conformidad con el **Acta núm. 0109-2024**, contentiva de Informe Definitivo de

Página 1 de 41

## COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Evaluación de Ofertas Técnicas (Sobres A) y Habilitación para la segunda etapa o Sobres B, de fecha veinticuatro (24) de abril del 2024, y el acta contentiva de rectificación de puntaje núm. 0178-2024, de fecha cuatro (4) del mes de junio del 2024.

En este tenor, el asesor legal expuso a los demás miembros que, en vista de la gran cantidad de incidencias presentadas por los oferentes en el presente proceso que pudieran incidir en grupos referenciales desiertos, mediante la referida acta el Comité aprobó las siguientes excepcionalidades:

1. Con relación a la presentación del Formulario de Capacidad Instalada:

De la revisión del informe definitivo resultó que algunos oferentes presentaron el Formulario de Capacidad Instalada obviando incluir las fotografías de los medios de transporte, de la parte frontal, del letrero y del área de frutas de las cocinas o no presentaron fotos de todos los ángulos solicitados. En este sentido, considerando el principio de razonabilidad, se dispone que, en lugar de descalificar a los oferentes por no aportar estos medios de verificación, se suplirá la constatación de dichas fotografías con las tomadas por los peritos en la visita técnica, en tanto que deben aportar dichas evidencias junto al formulario de la visita técnica.

2. Con relación al Formulario de Beneficiario Final:

Respecto del Formulario de Beneficiario Final, los oferentes que no hayan presentado el formulario quedan inhabilitados para la apertura del Sobre B. Sin embargo, en el caso de los oferentes que hayan presentado el referido documento, de manera incompleta, se dispone el siguiente tratamiento:

- En el caso de las personas físicas, se tendrá a estas como beneficiario final, por lo que, aunque lo hayan presentado incompleto, el formulario será considerado como bueno y válido.
- En cuanto a las personas jurídicas, se les permitirá presentar el formulario debidamente completado antes del 31 de mayo de 2024. En el caso de que no cumplan, sus ofertas serán descalificadas.

3. Con relación a la presentación del IR1/IR2:

En la presentación de los anexos IR1/IR2 de la declaración jurada de Impuesto Sobre la Renta, una gran cantidad de proveedores presentó los formularios sin los anexos. En estos casos se tendrá como cumplido el requisito ya que dichos formularios aportan elementos suficientes para validar las operaciones que se encuentran más detalladas en los anexos.

A las empresas de reciente creación, específicamente, con menos de un año de operaciones, a las que no se les requirió, por error, en la fase de subsanación la presentación del IR2, se tomarán en cuenta

## COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

los estados financieros interinos y, en su defecto (que no tenían operaciones), se validarán con la certificación de pago de impuestos al día.

#### 4. Con relación a la documentación para evaluación de solvencia económica:

Se tendrán como válidas las cartas de referencia bancaria de disponibilidad de cuentas de ahorro o corriente, así como las referencias de crédito comercial, en virtud de lo establecido en la Circular núm. DGCP44-PNP-2025-0011. (...)

#### 5. Certificación MiPymes vencida:

Con relación a aquellos oferentes que no hubieren presentado al día su Certificación MiPymes o que la misma se haya vencido en el transcurso del proceso de evaluación de ofertas, los miembros del Comité disponen solicitar la actualización de dicha documentación, en el caso de que alguno resultare adjudicado, como requerimiento previo para la firma de su contrato, conforme lo establece el debido proceso. Si ante la actualización, el proveedor hubiere perdido la condición de MIPYMES, deberá adjudicarse al siguiente oferente según el reporte de lugares ocupados.

#### 6. Respecto a los hallazgos de personas/empresas vinculadas en la realización de la debida diligencia:

En el caso de los hallazgos incluidos en los perfiles verificados en virtud de indicios aportados por las alertas de la DGCP, los oferentes identificados no serán inhabilitados. Sin embargo, dichos hallazgos deberán ser remitidos a Procompetencia para fines de investigación, de modo que determinado si existe o no una conducta antijurídica se tome la decisión correspondiente, en cuyo caso, se revocaría la adjudicación.

En el caso de hallazgos de personas físicas participantes que también figuran como socios en otras empresas participantes, solo podrá considerarse una de las ofertas para fines de adjudicación, salvo en el caso de otras ofertas que hayan cumplido los requerimientos del Pliego de Condiciones Específicas y exista el riesgo de que uno o varios grupos referenciales pueda quedar sin adjudicado o desierto.

**SEGUNDA RESOLUCIÓN: DISPONE** la implementación del Plan de Mejora de los Proveedores, el cual deberá llevarse en los siguientes términos:

- a) Respecto de los parámetros de evaluación de la capacidad instalada, pese a no haber obtenido el mínimo de 40 puntos, se mantendrá a los proveedores en el proceso, y la adjudicación se llevará a cabo en función del que haya obtenido la puntuación mayor por grupo referencial de raciones, siguiendo los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas.

**INABIE**  
**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

*“(...) Pliego de Condiciones específicas...3.4.3.1 Inspección técnica. Aspectos a evaluar en las visitas técnicas de validación de cocinas.*

*Nota 1: Aquellos oferentes que no obtengan la puntuación de los equipos mínimos requeridos no serán inhabilitados, pero resultarán adjudicados o no dependiendo de la puntuación total obtenida, y de que existan o no otros proveedores con mayor o menor puntuación. En caso de resultar adjudicado un oferente cuya puntuación esté por debajo de la puntuación establecida para los equipos mínimos requeridos deberá someterse al Plan de Mejora establecido por la entidad contratante antes de la firma del contrato.*

*Los oferentes que posean más cantidades de equipos del mínimo requerido por la Entidad Contratante obtendrán puntuación extra. La Entidad Contratante estableció un máximo de equipos adicionales al mínimo a tomar en cuenta para el puntaje en el criterio de evaluación. Los equipos instalados adicionales sumarán una puntuación máxima de 10 puntos. (...)”*

- b) De igual manera, se procederá respecto de los requisitos de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), es decir, no se inhabilitará a los proveedores que no hayan obtenido los 25 puntos requeridos.
- c) Junto a la notificación de la adjudicación, si procede, se incluirá el listado de los equipos y condiciones que el proveedor adjudicado debe adquirir a los fines de situarse en cumplimiento de todos los requisitos, tanto de las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), como de la capacidad instalada establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas.
- d) Al momento de suscribir el contrato de adjudicación, el proveedor deberá presentar las facturas, fotografías y cualquier medio que evidencie la adecuación a las condiciones y/o adquisición de los equipos que le faltaban, según el Pliego de Condiciones Específicas. Sin esta documentación no podrá firmar su contrato.
- e) En el caso de que tras la convocatoria a firmar su contrato de adjudicación el proveedor adjudicado no cumpla con estos requerimientos, el INABIE podrá aplicar las disposiciones del párrafo III artículo 26, de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras y sus modificaciones que establece que: *“(...) si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del plazo fijado en el pliego de condiciones, la entidad contratante ejecutará a su favor la garantía y podrá demandar el pago por daños y perjuicios.”*
- f) Que la comprobación de la adecuación a los requerimientos de Buenas Prácticas de Manufactura requeridas, y/o la adquisición de las maquinarias faltantes por parte del oferente que eventualmente resulte adjudicado estará bajo la responsabilidad del Departamento de Fiscalización y Control, el cual deberá corroborar, en un plazo oportuno si el proveedor efectivamente se adecuó a las Buenas

## COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Prácticas de Manufactura y/o adquirió los equipos, debiendo, y en todos los casos, presentar un informe al Comité de Compras y Contrataciones vía la Dirección Ejecutiva.

Continúa el asesor legal en su exposición indicando que, no obstante, las excepcionalidades aprobadas mediante el Acta núm. 0104-2024 contentiva de Informe Definitivo de Evaluación de Ofertas Técnicas (Sobres A) y Habilitación para la segunda etapa, según ha expresado la encargada de la División de Licitaciones del Departamento de Compras y Contrataciones, de los oferentes que resultaron habilitados tras la apertura de ofertas técnicas, una gran cantidad cometieron errores en la presentación de sus respectivas ofertas económicas. A fin de reducir el riesgo de que quede algún grupo referencial desierto estos casos fueron ponderados por el Comité resultando lo siguiente:

1. Diferencias entre lo digitado en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP/ Portal Transaccional) y el Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.033):

Si bien la Resolución PNP-03-2020 establece que, en los casos de los procesos lanzados a través del portal transaccional, si existiere alguna diferencia entre lo digitado en el portal y lo presentado en el Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F033) debe prevalecer lo presentado en el portal (párrafo del artículo 27); no obstante, el órgano rector de las compras y contrataciones públicas mediante comunicación DGCP44-2022-006522, de fecha 8 de septiembre 2022, respecto de los casos de error humano incurridos por el proveedor en la digitación de la oferta económica en el portal transaccional, pero que en el formulario han sido presentados de manera correcta (firmado y sellado), estableció lo siguiente:

“... En este sentido, este Órgano Rector es de opinión que, a modo general, en el escenario planteado debe prevalecer el documento sellado y firmado por su emisor, siendo en este caso el Formulario de Presentación de oferta económica (SNCC.F033), ya que este documento consigna el monto total de la oferta presentada, debidamente detallada y por ende el que puede ser evaluado por los peritos, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de aplicación, aprobado mediante el Decreto Núm. 543-12, que establece que las ofertas serán evaluadas “con apego irrestricto a los criterios de evaluación establecidos en el pliego de condiciones específicas, especificaciones técnicas o términos de referencia”, ya que la finalidad de estos criterios es determinar la calidad y el monto ofertado, lo cual puede ser verificado a través de los documentos cargados al Portal Transaccional por los oferentes, los cuales se encuentran publicados y disponibles en dicha plataforma...”

En ese sentido, este Comité dispone la prevalencia de la información digitada en el Portal Transaccional, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución PNP-03-2020. Sin embargo, en los casos que se verifique la existencia de un error en la información digitada en el portal, se instruye a los peritos a verificar el formulario de presentación de oferta económica y, si la información que contiene es correcta y el documento está firmado y sellado por el oferente, acoger este como bueno y válido para fines de evaluación, según la comunicación DGCP44-2022-006522.

## COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

### 2. Error aritmético en el Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.033):

Para los casos que evidencien la presencia de un error aritmético en los términos del artículo 92 del Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, se procederá en consecuencia, a saber:

- a) *Si existiere una discrepancia entre una cantidad parcial y la cantidad total obtenida multiplicando las cantidades parciales, prevalecerá la cantidad parcial y el total será corregido.*
- b) *Si la discrepancia resulta de un error de suma o resta, se procederá de igual manera; esto es, prevaleciendo las cantidades parciales y corrigiendo los totales.*
- c) *Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.*

**PÁRRAFO:** *Si el oferente no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada.*

### 3. Error al digitar el ITBIS:

En primera instancia, este Comité dispone la prevalencia de la información digitada en el portal transaccional, sin embargo, cuando existan errores debe validarse el Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.033). Cuando se trate de errores aritméticos, se aplicará una corrección aritmética, pues el valor de este impuesto es fijo y determinado por las leyes que rigen la materia, siempre y cuando el monto corregido esté cubierto por la póliza de garantía de seriedad de la oferta.

### 4. Documentos completados válidamente con la omisión de la firma y/o sello del oferente:

El Comité dispone notificar individualmente a cada oferente que se encuentre en esta condición en su plan de mejoras y que el error sea subsanado a la firma del contrato de adjudicación. Deberán presentar íntegramente el mismo documento cargado en sus ofertas, sin modificar el contenido de los formularios o agregar nuevas informaciones, sólo deberá agregar firma y/o sello donde corresponda, bajo el entendido de que este requisito es meramente formal y no modifica o mejora la oferta. En caso de que se verifique alguna diferencia en el contenido de la oferta inicialmente presentada, dicha documentación será descartada con la consecuencia que ello supone de conformidad con el Pliego de Condiciones Específicas.

### 5. Omisión del código de referencia del proceso en el Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.033):

En vista de que este proceso ha sido desarrollado a través de una plataforma digital (portal transaccional) y de la misma forma han sido presentadas las ofertas en un proceso con un código de referencia determinado y la apertura de ofertas se hace en presencia de notario público, quien levanta acta de apertura, este Comité dispone

## COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

aceptar como buenos y válidos aquellos formularios que hayan omitido colocar el código de referencia del proceso en el que participan, pues el acta notarial certifica el proceso en el que se presenta la oferta.

6. Error en los nombres de los oferentes en el Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.033):

Este Comité dispone que, en caso de errores en el nombre de los oferentes en este formulario, la información debe validarse en el Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042) en vista de que, pese a presentarse en dos sobres, la oferta debe verse como una unidad y la información correcta está en manos de la institución.

7. Insuficiencia en tiempo en la póliza que constituye la garantía de seriedad de la oferta:

Pese a que tanto el artículo 114 del Decreto 543-12 como el inciso 1.23.1 del Pliego de Condiciones Específicas establecen que esta insuficiencia conllevará la desestimación de la oferta sin más trámite, este Comité dispone, excepcionalmente, aceptar la admisión de estas cuando su vigencia alcance la firma del contrato de adjudicación, en vista de que el espíritu del legislador al establecer el plazo de vigencia fue cubrir hasta la firma del contrato, momento en el cual el oferente debe depositar las garantías de fiel cumplimiento del contrato y de buen uso del anticipo.

8. Insuficiencia en monto en la póliza que constituye la garantía de seriedad de la oferta:

Con relación a la insuficiencia en monto, excepcionalmente, este Comité dispone admitir las pólizas cuando la diferencia con relación al 1 % del valor total de la oferta económica sea igual o menor a mil pesos dominicanos (RD\$1,000.00).

En ese orden de ideas, el asesor legal del Comité, señor Leo Sierra, resaltó que la pertinencia de establecer las excepciones detalladas arriba encuentra sustento en el párrafo III del artículo 91 del Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06 que establece que:

*“Cuando proceda subsanar errores u omisiones se aceptará, en todos los casos, bajo el entendido de que la Entidad Contratante tendrá la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad.”*

Las excepciones aprobadas por este Comité de Compras y Contrataciones se acogen en irrestricto apego a los principios de la actuación administrativa y rectores de las compras y contrataciones públicas y, adicionalmente, fueron comunicadas a los peritos financieros, en ocasión de lo cual resultó la revisión y emisión del informe final de evaluación de las ofertas económicas (Sobre B).

## COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

En adición a lo previamente expuesto, en los procesos en que la cantidad de grupos referenciales a adjudicar fuere mayor que la cantidad de oferentes participantes, no obstante, lo dispuesto en el acápite 4.1 sobre criterios de adjudicación del Pliego de Condiciones Específicas, este Comité dispone tomar en consideración los siguientes aspectos: puntaje obtenido, distancia de la cocina con relación a los grupos referenciales, comportamiento de entrega para los proveedores anteriores, cantidad de vehículos de los oferentes, cantidad de centros que componen los grupos, entre otros aspectos esenciales. Todo lo anterior a fin de que la adjudicación satisfaga el interés superior de brindar un servicio de calidad a los escolares.

La señora Silvia Durán, encargada de la División de Licitaciones del Departamento de Compras y Contrataciones, procedió a dar lectura íntegra al informe que en su literalidad reza de la manera siguiente:

*Distinguidos miembros del Comité de Compras y Contrataciones:*

*Cortésmente, en nuestra calidad de peritos financieros designados para el proceso de Licitación Pública Nacional indicado en la referencia, tenemos a bien emitir el Informe Definitivo de Evaluación de Ofertas Económicas y Recomendación de Adjudicación respecto a las Ofertas Económicas presentadas. En ese orden, hemos procedido a evaluar las ofertas económicas de los oferentes que cumplieron en su oferta técnica y fueron habilitados para apertura de Sobre B, que son los siguientes:*

No.	Razón social	RNC
1	ABASTECIMIENTO EBENEZER ELIZA SRL	132259785
2	ANA DOMINGA RONDON DE VARGAS	██████████
3	ARQUIMEGA SRL	131160328
4	ARYAM LEONARDA MENDEZ BATISTA	██████████
5	BILLSQUIZ SRL	131900828
6	C M C COMUNICACIONES MELLA COMERCIAL SRL	130225291
7	CARMEN FORTUNA BENJAMIN VOLQUEZ	██████████
8	CEYSA SANTA PROSERVI SRL	132235241
9	COCINA INDUSTRIAL GAMERF COMPANY SRL	133012421
10	COCINA INDUSTRIAL MANA DEL YAQUE CINMAY SRL	131729772
11	COMERCIAL IFDAS EIRL	132335961
12	DAIFEL MEDINA FELIZ	██████████
13	DELICIAS CABRALEÑAS TFJV SRL	131498655
14	DESIREE FELIZ COSTE	██████████
15	DIPLACONSPRO SRL	131226035
16	DISTRIBUIDORA GONMEDI SRL	131856901

**INABIE**  
**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

No.	Razón social	RNC
17	DNGYNG EIRL	132064828
18	DOMBER CORPORATION SRL	132276248
19	FAUSTO CORNELIO BRITO FELIZ	██████████
20	FELIPE ALEXANDER HERRAND RAMIREZ	██████████
21	FELIPE YOEL FELIZ URBAEZ	██████████
22	FERNANDO FELIZ FELIZ	██████████
23	FRANCISCO JAVIER VARGAS RAMIREZ	██████████
24	FRINI PATRICIA DIAZ SEVERINO DE BAEZ	██████████
25	HENRY OLIVERO FERRERAS	██████████
26	HOTEL RESTAURANT MARIA MONTEZ SRL	130802955
27	INVERSIONES RODELA SRL	131958941
28	INVERSIONES Y NEGOCIOS RYBRANDA SRL	132416724
29	JOSEFINA RUBIO GARCIA	██████████
30	JOSEPHINE FELIZ GARCIA	██████████
31	JUANA ANTONIA BRITO FELIZ	██████████
32	KELVIN GARCIA FELIZ	██████████
33	LA COCINA DE S & M SRL	132307692
34	LA COCINA DE ZARETH SRL	132944364
35	LA GRAN PARADA BARAHONA SRL	131709232
36	LAFONTAINE MARTINEZ SUPPLY EXPRESS SRL	131627161
37	LARIMAR PANADERIA REPOSTERIA SRL	131374192
38	LEONILDA ALTAGRACIA BAEZ DE URBAEZ	██████████
39	LILIANA MATEO CUEVAS	██████████
40	LISSA ISMANDRA BONILLA DE VARGAS	██████████
41	LUCIANO PEREZ ACOSTA	██████████
42	LUIS ERNESTO JIMENEZ	██████████
43	LUISA ANDREA PEREZ FELIZ	██████████
44	MAJERO COMERCIAL SRL	130432589
45	MANUEL AMADO GOMEZ PEREZ	██████████
46	MARGARITA LISSET MATOS MEDINA	██████████
47	MARIA DEL CARMEN SEVERINO NIVAR	██████████
48	MARIA GABRIELA FELIZ FERRERAS	██████████

**INABIE**  
**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

No.	Razón social	RNC
49	MARILES NOVAS LABORT	██████████
50	MARISOL MENDEZ RODRIGUEZ	██████████
51	MERCEDES PEÑA GONZALEZ	██████████
52	MILAGROS PEREZ MENDIETA M EIRL	132916222
53	OLIVA ESPERANZA FERRERAS	██████████
54	PAMELA MERCEDES DEL ORBE MARTINEZ	██████████
55	PAPELERIA Y SUMINISTROS SVT SRL	131135961
56	PINAPEREZ MULTISERVICIOS SRL	132993195
57	PLATANOLAVIDU COMPANY SRL	132308956
58	RAFAEL ANTONIO FELIZ ARIAS	██████████
59	RAQUEL ESMIRNA URBAEZ CUELLO	██████████
60	RICAFE SRL	132291069
61	ROBERTO MENDEZ DE LOS SANTOS	██████████
62	YAFER MOQUETE FRAGOSO	██████████
63	YRIS MARGARITA FELIZ DE PIÑEYRO	██████████

**CONSIDERANDO:** Que, conforme a los resultados del Informe Definitivo de Evaluación de Ofertas Técnicas, las empresas indicadas arriba resultaron habilitadas a la apertura de las Ofertas Económicas (Sobre B), procedemos a la evaluación económica de las mismas.

**CONSIDERANDO:** Que el Pliego de Condiciones Específicas estableció en el numeral 3.9 Evaluación Oferta Económica

El Comité de Compras y Contrataciones evaluará y comparará únicamente las Ofertas que se ajustan sustancialmente al presente Pliego de Condiciones Específicas y que hayan sido evaluadas técnicamente como CONFORME, bajo el criterio de CUMPLE/ NO CUMPLE por tratarse de un precio único.

No. Oferta	Razón social	RNC	RESULTADOS EVALUACIÓN ECONÓMICA		
			FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA (SNCC.F.033).	GARANTÍA DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA (PÓLIZA).	RESULTADO EVALUACIÓN ECONÓMICA CUMPLE / NO CUMPLE
1	ABASTECIMIENTO EBENEZER ELIZA SRL	132259785	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	ANA DOMINGA RONDON DE VARGAS	██████████	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	ARQUIMEGA SRL	131160328	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

**INABIE**

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

No. Oferta	Razón social	RNC	RESULTADOS EVALUACIÓN ECONÓMICA		
			FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA (SNCC.F.033).	GARANTÍA DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA (PÓLIZA).	RESULTADO EVALUACIÓN ECONÓMICA CUMPLE / NO CUMPLE
4	ARYAM LEONARDA MENDEZ BATISTA	██████████	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	BILLSQUIZ SRL	131900828	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6	C M C COMUNICACIONES MELLA COMERCIAL SRL	130225291	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7	CARMEN FORTUNA BENJAMIN VOLQUEZ	██████████	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
8	CEYSA SANTA PROSERVI SRL	132235241	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
9	COCINA INDUSTRIAL GAMERF COMPANY SRL	133012421	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
10	COCINA INDUSTRIAL MANA DEL YAQUE CINMAY SRL	131729772	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
11	COMERCIAL IFDAS EIRL	132335961	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
12	DAIFEL MEDINA FELIZ	██████████	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
13	DELICIAS CABRALEÑAS TFJV SRL	131498655	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
14	DESIREE FELIZ COSTE	██████████	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
15	DIPLACONSPRO SRL	131226035	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
16	DISTRIBUIDORA GONMEDI SRL	131856901	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
17	DNGYNG EIRL	132064828	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
18	DOMBER CORPORATION SRL	132276248	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
19	FAUSTO CORNELIO BRITO FELIZ	██████████	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
20	FELIPE ALEXANDER HERRAND RAMIREZ	██████████	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
21	FELIPE YOEL FELIZ URBAEZ	██████████	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
22	FERNANDO FELIZ FELIZ	██████████	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
23	FRANCISCO JAVIER VARGAS RAMIREZ	██████████	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
24	FRINI PATRICIA DIAZ SEVERINO DE BAEZ	██████████	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
25	HENRY OLIVERO FERRERAS	██████████	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
26	HOTEL RESTAURANT MARIA MONTEZ SRL	130802955	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
27	INVERSIONES RODELA SRL	131958941	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
28	INVERSIONES Y NEGOCIOS RYBRANDA SRL	132416724	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
29	JOSEFINA RUBIO GARCIA	██████████	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
30	JOSEPHINE FELIZ GARCIA	██████████	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
31	JUANA ANTONIA BRITO FELIZ	██████████	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

**INABIE**

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

No. Oferta	Razón social	RNC	RESULTADOS EVALUACIÓN ECONÓMICA		
			FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA (SNCC.F.033).	GARANTÍA DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA (PÓLIZA).	RESULTADO EVALUACIÓN ECONÓMICA CUMPLE / NO CUMPLE
32	KELVIN GARCIA FELIZ	██████████	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
33	LA COCINA DE S & M SRL	132307692	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
34	LA COCINA DE ZARETH SRL	132944364	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
35	LA GRAN PARADA BARAHONA SRL	131709232	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
36	LAFONTAINE MARTINEZ SUPPLY EXPRESS SRL	131627161	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
37	LARIMAR PANADERIA REPOSTERIA SRL	131374192	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
38	LEONILDA ALTAGRACIA BAEZ DE URBAEZ	██████████	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
39	LILIANA MATEO CUEVAS	██████████	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
40	LISSA ISMANDRA BONILLA DE VARGAS	██████████	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
41	LUCIANO PEREZ ACOSTA	██████████	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
42	LUIS ERNESTO JIMENEZ	██████████	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
43	LUISA ANDREA PEREZ FELIZ	██████████	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
44	MAJERO COMERCIAL SRL	130432589	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
45	MANUEL AMADO GOMEZ PEREZ	██████████	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
46	MARGARITA LISSET MATOS MEDINA	██████████	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
47	MARIA DEL CARMEN SEVERINO NIVAR	██████████	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
48	MARIA GABRIELA FELIZ FERRERAS	██████████	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
49	MARILES NOVAS LABORT	██████████	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
50	MARISOL MENDEZ RODRIGUEZ	██████████	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
51	MERCEDES PEÑA GONZALEZ	██████████	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
52	MILAGROS PEREZ MENDIETA M EIRL	132916222	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
53	OLIVA ESPERANZA FERRERAS	██████████	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
54	PAMELA MERCEDES DEL ORBE MARTINEZ	██████████	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
55	PAPELERIA Y SUMINISTROS SVT SRL	131135961	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
56	PINAPEREZ MULTISERVICIOS SRL	132993195	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
57	PLATANOLAVIDU COMPANY SRL	132308956	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
58	RAFAEL ANTONIO FELIZ ARIAS	██████████	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
59	RAQUEL ESMIRNA URBAEZ CUELLO	██████████	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE



**INABIE**

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

No. Oferta	Razón social	RNC	RESULTADOS EVALUACIÓN ECONÓMICA		
			FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA (SNCC.F.033).	GARANTÍA DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA (PÓLIZA).	RESULTADO EVALUACIÓN ECONÓMICA CUMPLE / NO CUMPLE
60	RICAFFE SRL	132291069	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
61	ROBERTO MENDEZ DE LOS SANTOS	██████████	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
62	YAFER MOQUETE FRAGOSO	██████████	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
63	YRIS MARGARITA FELIZ DE PIÑEYRO	██████████	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

—El texto continuará en la siguiente hoja, no debe haber nada más debajo de este enunciado en el espacio que resta de la presente página. —

**INABIE**

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

**MATRÍZ DE EVALUACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA**

NO.	RAZÓN SOCIAL	RNC / CÉDULA	ITEM NO.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE RACIONES OFERTADAS	PRECIO UNITARIO (SIN ITBIS)	SUBTOTAL (SIN ITBIS)	ITBIS (18%)	MONTO TOTAL OFERTA (ITBIS INCLUIDO)
1	ABASTECIMIENTO EBENEZER ELIZA SRL	132259785	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	6,418,510	RD\$72.21	RD\$463,480,607.10	RD\$83,426,509.28	RD\$546,907,116.38
2	ANA DOMINGA RONDON DE VARGAS	██████████	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	9,802,601	RD\$72.21	RD\$707,845,818.21	RD\$127,412,247.28	RD\$835,258,065.49
3	ARQUIMEGA SRL	131160328	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	1,400,000	RD\$72.21	RD\$101,094,000.00	RD\$18,196,920.00	RD\$119,290,920.00
4	ARYAM LEONARDA MENDEZ BATISTA	██████████	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	2,000,000	RD\$72.21	RD\$144,420,000.00	RD\$25,995,600.00	RD\$170,415,600.00
5	BILLSQUIZ SRL	131900828	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	1,400,000	RD\$72.21	RD\$101,094,000.00	RD\$18,196,920.00	RD\$119,290,920.00
6	C M C COMUNICACIONES MELLA COMERCIAL SRL	130225291	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	1,100,000	RD\$72.21	RD\$79,431,000.00	RD\$14,297,580.00	RD\$93,728,580.00
7	CARMEN FORTUNA BENJAMIN VOLQUEZ	██████████	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	3,185,724	RD\$72.21	RD\$230,041,130.04	RD\$41,407,403.41	RD\$271,448,533.45
8	CEYSA SANTA PROSERVI SRL	132235241	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	1,468,998	RD\$72.21	RD\$106,076,345.58	RD\$19,093,742.20	RD\$125,170,087.78
9	COCINA INDUSTRIAL GAMERF COMPANY SRL	133012421	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	1,200,000	RD\$72.21	RD\$86,652,000.00	RD\$15,597,360.00	RD\$102,249,360.00
10	COCINA INDUSTRIAL MANA	131729772	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	1,847,600	RD\$72.21	RD\$133,415,196.00	RD\$24,014,735.28	RD\$157,429,931.28

**INABIE**  
**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

**MATRÍZ DE EVALUACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA**

NO.	RAZÓN SOCIAL	RNC / CÉDULA	ITEM NO.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE RACIONES OFERTADAS	PRECIO UNITARIO (SIN ITBIS)	SUBTOTAL (SIN ITBIS)	ITBIS (18%)	MONTO TOTAL OFERTA (ITBIS INCLUIDO)
	DEL YAQUE CINMAY SRL									
11	COMERCIAL IFDAS EIRL	132335961	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	3,638,000	RD\$72.21	RD\$262,699,980.00	RD\$47,285,996.40	RD\$309,985,976.40
12	DAIFEL MEDINA FELIZ	██████████	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	1,022,798	RD\$72.21	RD\$73,856,243.58	RD\$13,294,123.84	RD\$87,150,367.42
13	DELICIAS CABRALEÑAS TFJV SRL	131498655	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	1,851,648	RD\$72.21	RD\$133,707,502.08	RD\$24,067,350.37	RD\$157,774,852.45
14	DESIREE FELIZ COSTE	██████████	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	1,100,000	RD\$72.21	RD\$79,431,000.00	RD\$14,297,580.00	RD\$93,728,580.00
15	DIPLACONSPRO SRL	131226035	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	1,090,000	RD\$72.21	RD\$78,708,900.00	RD\$14,167,602.00	RD\$92,876,502.00
16	DISTRIBUIDORA GONMEDI SRL	131856901	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	4,060,000	RD\$72.21	RD\$293,172,600.00	RD\$52,771,068.00	RD\$345,943,668.00
17	DNGYNG EIRL	132064828	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	1,208,400	RD\$72.21	RD\$87,258,564.00	RD\$15,706,541.52	RD\$102,965,105.52
18	DOMBER CORPORATION SRL	132276248	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	1,100,000	RD\$72.21	RD\$79,431,000.00	RD\$14,297,580.00	RD\$93,728,580.00
19	FAUSTO CORNELIO BRITO FELIZ	██████████	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	1,100,000	RD\$72.21	RD\$79,431,000.00	RD\$14,297,580.00	RD\$93,728,580.00
20	FELIPE ALEXANDER HERRAND RAMIREZ	██████████	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	1,400,000	RD\$72.21	RD\$101,094,000.00	RD\$18,196,920.00	RD\$119,290,920.00

**INABIE**

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

**MATRÍZ DE EVALUACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA**

NO.	RAZÓN SOCIAL	RNC / CÉDULA	ITEM NO.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE RACIONES OFERTADAS	PRECIO UNITARIO (SIN ITBIS)	SUBTOTAL (SIN ITBIS)	ITBIS (18%)	MONTO TOTAL OFERTA (ITBIS INCLUIDO)
21	FELIPE YOEL FELIZ URBAEZ	██████████	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	1,911,732	RD\$72.21	RD\$138,046,167.72	RD\$24,848,310.19	RD\$162,894,477.91
22	FERNANDO FELIZ FELIZ	██████████	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	1,911,732	RD\$72.21	RD\$138,046,167.72	RD\$24,848,310.19	RD\$162,894,477.91
23	FRANCISCO JAVIER VARGAS RAMIREZ	██████████	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	1,100,000	RD\$72.21	RD\$79,431,000.00	RD\$14,297,580.00	RD\$93,728,580.00
24	FRINI PATRICIA DIAZ SEVERINO DE BAEZ	██████████	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	1,100,000	RD\$72.21	RD\$79,431,000.00	RD\$14,297,580.00	RD\$93,728,580.00
25	HENRY OLIVERO FERRERAS	██████████	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	1,400,000	RD\$72.21	RD\$101,094,000.00	RD\$18,196,920.00	RD\$119,290,920.00
26	HOTEL RESTAURANT MARIA MONTEZ SRL	130802955	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	2,691,000	RD\$72.21	RD\$194,317,110.00	RD\$34,977,079.80	RD\$229,294,189.80
27	INVERSIONES RODELA SRL	131958941	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	1,494,665	RD\$72.21	RD\$107,929,759.65	RD\$19,427,356.74	RD\$127,357,116.39
28	INVERSIONES Y NEGOCIOS RYBRANDA SRL	132416724	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	1,131,600	RD\$72.21	RD\$81,712,836.00	RD\$14,708,310.48	RD\$96,421,146.48
29	JOSEFINA RUBIO GARCIA	██████████	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	1,100,000	RD\$72.21	RD\$79,431,000.00	RD\$14,297,580.00	RD\$93,728,580.00
30	JOSEPHINE FELIZ GARCIA	██████████	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	1,567,065	RD\$72.21	RD\$113,157,763.65	RD\$20,368,397.46	RD\$133,526,161.11

**INABIE**

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

**MATRÍZ DE EVALUACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA**

NO.	RAZÓN SOCIAL	RNC / CÉDULA	ITEM NO.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE RACIONES OFERTADAS	PRECIO UNITARIO (SIN ITBIS)	SUBTOTAL (SIN ITBIS)	ITBIS (18%)	MONTO TOTAL OFERTA (ITBIS INCLUIDO)
31	JUANA ANTONIA BRITO FELIZ	██████████	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	1,100,000	RD\$72.21	RD\$79,431,000.00	RD\$14,297,580.00	RD\$93,728,580.00
32	KELVIN GARCIA FELIZ	██████████	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	1,100,000	RD\$72.21	RD\$79,431,000.00	RD\$14,297,580.00	RD\$93,728,580.00
33	LA COCINA DE S & M SRL	132307692	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	609,000	RD\$72.21	RD\$43,975,890.00	RD\$7,915,660.20	RD\$51,891,550.20
34	LA COCINA DE ZARETH SRL	132944364	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	1,100,000	RD\$72.21	RD\$79,431,000.00	RD\$14,297,580.00	RD\$93,728,580.00
35	LA GRAN PARADA BARAHONA SRL	131709232	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	1,400,000	RD\$72.21	RD\$101,094,000.00	RD\$18,196,920.00	RD\$119,290,920.00
36	LAFONTAINE MARTINEZ SUPPLY EXPRESS SRL	131627161	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	1,600,000	RD\$72.21	RD\$115,536,000.00	RD\$20,796,480.00	RD\$136,332,480.00
37	LARIMAR PANADERIA REPOSTERIA SRL	131374192	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	1,100,000	RD\$72.21	RD\$79,431,000.00	RD\$14,297,580.00	RD\$93,728,580.00
38	LEONILDA ALTAGRACIA BAEZ DE URBAEZ	██████████	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	1,100,000	RD\$72.21	RD\$79,431,000.00	RD\$14,297,580.00	RD\$93,728,580.00
39	LILIANA MATEO CUEVAS	██████████	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	1,000,000	RD\$72.21	RD\$72,210,000.00	RD\$12,997,800.00	RD\$85,207,800.00
40	LISSA ISMANDRA BONILLA DE VARGAS	██████████	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	1,100,000	RD\$72.21	RD\$79,431,000.00	RD\$14,297,580.00	RD\$93,728,580.00

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

**MATRÍZ DE EVALUACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA**

NO.	RAZÓN SOCIAL	RNC / CÉDULA	ITEM NO.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE RACIONES OFERTADAS	PRECIO UNITARIO (SIN ITBIS)	SUBTOTAL (SIN ITBIS)	ITBIS (18%)	MONTO TOTAL OFERTA (ITBIS INCLUIDO)
41	LUCIANO PEREZ ACOSTA	██████████	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	1,400,000	RD\$72.21	RD\$101,094,000.00	RD\$18,196,920.00	RD\$119,290,920.00
42	LUIS ERNESTO JIMENEZ	██████████	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	1,000,000	RD\$72.21	RD\$72,210,000.00	RD\$12,997,800.00	RD\$85,207,800.00
43	LUISA ANDREA PEREZ FELIZ	██████████	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	1,000,000	RD\$72.21	RD\$72,210,000.00	RD\$12,997,800.00	RD\$85,207,800.00
44	MAJERO COMERCIAL SRL	130432589	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	1,100,000	RD\$72.21	RD\$79,431,000.00	RD\$14,297,580.00	RD\$93,728,580.00
45	MANUEL AMADO GOMEZ PEREZ	██████████	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	8,388,626	RD\$72.21	RD\$605,742,683.46	RD\$109,033,683.02	RD\$714,776,366.48
46	MARGARITA LISSET MATOS MEDINA	██████████	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	8,688,375	RD\$72.21	RD\$627,387,558.75	RD\$112,929,760.58	RD\$740,317,319.33
47	MARIA DEL CARMEN SEVERINO NIVAR	██████████	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	1,100,000	RD\$72.21	RD\$79,431,000.00	RD\$14,297,580.00	RD\$93,728,580.00
48	MARIA GABRIELA FELIZ FERRERAS	██████████	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	1,100,000	RD\$72.21	RD\$79,431,000.00	RD\$14,297,580.00	RD\$93,728,580.00
49	MARILES NOVAS LABORT	██████████	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	1,000,000	RD\$72.21	RD\$72,210,000.00	RD\$12,997,800.00	RD\$85,207,800.00
50	MARISOL MENDEZ RODRIGUEZ	██████████	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	1,400,000	RD\$72.21	RD\$101,094,000.00	RD\$18,196,920.00	RD\$119,290,920.00

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

**MATRÍZ DE EVALUACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA**

NO.	RAZÓN SOCIAL	RNC / CÉDULA	ITEM NO.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE RACIONES OFERTADAS	PRECIO UNITARIO (SIN ITBIS)	SUBTOTAL (SIN ITBIS)	ITBIS (18%)	MONTO TOTAL OFERTA (ITBIS INCLUIDO)
51	MERCEDES PEÑA GONZALEZ	██████████	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	2,000,000	RD\$72.21	RD\$144,420,000.00	RD\$25,995,600.00	RD\$170,415,600.00
52	MILAGROS PEREZ MENDIETA M EIRL	132916222	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	1,100,000	RD\$72.21	RD\$79,431,000.00	RD\$14,297,580.00	RD\$93,728,580.00
53	OLIVA ESPERANZA FERRERAS	██████████	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	1,720,000	RD\$72.21	RD\$124,201,200.00	RD\$22,356,216.00	RD\$146,557,416.00
54	PAMELA MERCEDES DEL ORBE MARTINEZ	██████████	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	1,100,000	RD\$72.21	RD\$79,431,000.00	RD\$14,297,580.00	RD\$93,728,580.00
55	PAPELERIA Y SUMINISTROS SVT SRL	131135961	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	1,100,000	RD\$72.21	RD\$79,431,000.00	RD\$14,297,580.00	RD\$93,728,580.00
56	PINAPEREZ MULTISERVICES SRL	132993195	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	1,100,000	RD\$72.21	RD\$79,431,000.00	RD\$14,297,580.00	RD\$93,728,580.00
57	PLATANOLAVIDU COMPANY SRL	132308956	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	5,826,120	RD\$72.21	RD\$420,704,125.20	RD\$75,726,742.54	RD\$496,430,867.74
58	RAFAEL ANTONIO FELIZ ARIAS	██████████	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	1,600,000	RD\$72.21	RD\$115,536,000.00	RD\$20,796,480.00	RD\$136,332,480.00
59	RAQUEL ESMIRNA URBAEZ CUELLO	██████████	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	1,100,000	RD\$72.21	RD\$79,431,000.00	RD\$14,297,580.00	RD\$93,728,580.00
60	RICAFE SRL	132291069	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	5,802,525	RD\$72.21	RD\$419,000,330.25	RD\$75,420,059.45	RD\$494,420,389.70

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

**MATRÍZ DE EVALUACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA**

NO.	RAZÓN SOCIAL	RNC / CÉDULA	ITEM NO.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE RACIONES OFERTADAS	PRECIO UNITARIO (SIN ITBIS)	SUBTOTAL (SIN ITBIS)	ITBIS (18%)	MONTO TOTAL OFERTA (ITBIS INCLUIDO)
61	ROBERTO MENDEZ DE LOS SANTOS	██████████	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	1,160,000	RD\$72.21	RD\$83,763,600.00	RD\$15,077,448.00	RD\$98,841,048.00
62	YAFER MOQUETE FRAGOSO	██████████	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	1,400,000	RD\$72.21	RD\$101,094,000.00	RD\$18,196,920.00	RD\$119,290,920.00
63	YRIS MARGARITA FELIZ DE PIÑEYRO	██████████	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	3,265,850	RD\$72.21	RD\$235,827,028.50	RD\$42,448,865.13	RD\$278,275,893.63

**CONSIDERANDO:** Que el Pliego de Condiciones Específicas en su numeral 1.23.1 **Garantía de la Seriedad de la Oferta**, establece lo siguiente:

Correspondiente al uno por ciento (1%) del monto total de la Oferta.

**CONSIDERANDO:** Que el Pliego de Condiciones Específicas en su numeral 3.8 **Plazo de Mantenimiento de la Garantía de la Seriedad de la Oferta**, establece lo siguiente:

Los Oferentes/Proponentes deberán mantener las Ofertas por el término de un (1) año contado a partir de la fecha de presentación de la oferta.

La Entidad Contratante, excepcionalmente podrá solicitar a los Oferentes/Proponentes una prórroga, antes del vencimiento del período de validez de sus Ofertas, con indicación del plazo. Los Oferentes/Proponentes podrán rechazar dicha solicitud, considerándose por tanto que han retirado sus Ofertas, por lo cual la Entidad Contratante procederá a efectuar la devolución de la Garantía de Seriedad de Oferta ya constituida. Aquellos que la consientan no podrán modificar sus Ofertas y deberán ampliar el plazo de la Garantía de Seriedad de Oferta oportunamente constituida.

—El texto continuará en la siguiente hoja, no debe haber nada más debajo de este enunciado en el espacio que resta de la presente página. —

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

**MATRÍZ DE EVALUACIÓN DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

NO.	RAZÓN SOCIAL	RNC / CÉDULA	CALCULO DEL 1% DEL MONTO TOTAL DE LA OFERTA	MONTO GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA	DEFERENCIA ENTRE CALCULO DEL 1% Y GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA	VIGENCIA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
1	ABASTECIMIENTO EBENEZER ELIZA SRL	132259785	RD\$5,469,071.16	RD\$5,470,000.00	RD\$928.84	21/12/2023 HASTA 21/12/2024	CUMPLE	
2	ANA DOMINGA RONDON DE VARGAS	██████████	RD\$8,352,580.65	RD\$8,360,000.00	RD\$7,419.35	21/12/2023 HASTA 21/12/2024	CUMPLE	
3	ARQUIMEGA SRL	131160328	RD\$1,192,909.20	RD\$2,000,000.00	RD\$807,090.80	20/12/2023 AL 20/01/2025	CUMPLE	
4	ARYAM LEONARDA MENDEZ BATISTA	██████████	RD\$1,704,156.00	RD\$1,800,000.00	RD\$95,844.00	21/12/2023 AL 21/12/2024	CUMPLE	
5	BILLSQUIZ SRL	131900828	RD\$1,192,909.20	RD\$2,000,000.00	RD\$807,090.80	20/12/2023 al 20/01/2025	CUMPLE	
6	C M C COMUNICACIONES MELLA COMERCIAL SRL	130225291	RD\$937,285.80	RD\$1,000,000.00	RD\$62,714.20	21/12/2023 AL 21/12/2024	CUMPLE	
7	CARMEN FORTUNA BENJAMIN VOLQUEZ	██████████	RD\$2,714,485.33	RD\$2,720,000.00	RD\$5,514.67	21/12/2023 HASTA 21/12/2024	CUMPLE	
8	CEYSA SANTA PROSERVI SRL	132235241	RD\$1,251,700.88	RD\$1,251,007.88	(RD\$693.00)	19/12/2023 AL 31/12/2024	CUMPLE	
9	COCINA INDUSTRIAL GAMERF COMPANY SRL	133012421	RD\$1,022,493.60	RD\$1,060,000.00	RD\$37,506.40	21/12/2023 AL 21/12/2024	CUMPLE	
10	COCINA INDUSTRIAL MANA DEL YAQUE CINMAY SRL	131729772	RD\$1,574,299.31	RD\$1,610,000.00	RD\$35,700.69	21/12/2023 al 21/12/2024	CUMPLE	
11	COMERCIAL IFDAS EIRL	132335961	RD\$3,099,859.76	RD\$3,110,000.00	RD\$10,140.24	21/12/2023 AL 21/12/2024	CUMPLE	
12	DAIFEL MEDINA FELIZ	██████████	RD\$871,503.67	RD\$1,000,000.00	RD\$128,496.33	19/11/2023 AL 19/02/2025	CUMPLE	
13	DELICIAS CABRALEÑAS TFJV SRL	131498655	RD\$1,577,748.52	RD\$1,580,000.00	RD\$2,251.48	21/12/2023 al 21/12/2024	CUMPLE	
14	DESIREE FELIZ COSTE	██████████	RD\$937,285.80	RD\$1,000,000.00	RD\$62,714.20	21/12/2023 al 21/12/2024	CUMPLE	

**INABIE**  
**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

NO.	RAZÓN SOCIAL	RNC / CÉDULA	CALCULO DEL 1% DEL MONTO TOTAL DE LA OFERTA	MONTO GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA	DEFERENCIA ENTRE CALCULO DEL 1% Y GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA	VIGENCIA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
15	DIPLACONSPRO SRL	131226035	RD\$928,765.02	RD\$950,000.00	RD\$21,234.98	21/12/2023 AL 21/12/2024	CUMPLE	
16	DISTRIBUIDORA GONMEDI SRL	131856901	RD\$3,459,436.68	RD\$3,500,000.00	RD\$40,563.32	21/12/2023 AL 21/12/2026	CUMPLE	
17	DNGYNG EIRL	132064828	RD\$1,029,651.06	RD\$1,500,000.00	RD\$470,348.94	19/12/2024 AL 19/12/2025	CUMPLE	
18	DOMBER CORPORATION SRL	132276248	RD\$937,285.80	RD\$1,000,000.00	RD\$62,714.20	21/12/2023 HASTA 21/12/2024	CUMPLE	
19	FAUSTO CORNELIO BRITO FELIZ	██████████	RD\$937,285.80	RD\$1,000,000.00	RD\$62,714.20	21/12/2023 al 21/12/2024	CUMPLE	
20	FELIPE ALEXANDER HERRAND RAMIREZ	██████████	RD\$1,192,909.20	RD\$1,250,000.00	RD\$57,090.80	21/12/2023 al 21/12/2024	CUMPLE	
21	FELIPE YOEL FELIZ URBAEZ	██████████	RD\$1,628,944.78	RD\$1,630,000.00	RD\$1,055.22	21/12/2023 HASTA 21/12/2024	CUMPLE	
22	FERNANDO FELIZ FELIZ	██████████	RD\$1,628,944.78	RD\$1,630,000.00	RD\$1,055.22	21/12/2023 HASTA 21/12/2024	CUMPLE	
23	FRANCISCO JAVIER VARGAS RAMIREZ	██████████	RD\$937,285.80	RD\$1,000,000.00	RD\$62,714.20	21/12/2023 al 21/12/2024	CUMPLE	
24	FRINI PATRICIA DIAZ SEVERINO DE BAEZ	██████████	RD\$937,285.80	RD\$1,000,000.00	RD\$62,714.20	21/12/2023 HASTA 21/12/2024	CUMPLE	
25	HENRY OLIVERO FERRERAS	██████████	RD\$1,192,909.20	RD\$2,000,000.00	RD\$807,090.80	20/12/2023 AL 20/01/2025	CUMPLE	
26	HOTEL RESTAURANT MARIA MONTEZ SRL	130802955	RD\$2,292,941.90	RD\$2,500,000.00	RD\$207,058.10	20/12/2023 al 20/01/2025,	CUMPLE	
27	INVERSIONES RODELA SRL	131958941	RD\$1,273,571.16	RD\$1,300,000.00	RD\$26,428.84	21/12/2023 HASTA 21/12/2024	CUMPLE	
28	INVERSIONES Y NEGOCIOS RYBRANDA SRL	132416724	RD\$964,211.46	RD\$1,000,000.00	RD\$35,788.54	21/12/2023 al 21/12/2024	CUMPLE	
29	JOSEFINA RUBIO GARCIA	██████████	RD\$937,285.80	RD\$1,000,000.00	RD\$62,714.20	21/12/2023 HASTA 21/12/2024	CUMPLE	

**INABIE**  
**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

NO.	RAZÓN SOCIAL	RNC / CÉDULA	CALCULO DEL 1% DEL MONTO TOTAL DE LA OFERTA	MONTO GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA	DEFERENCIA ENTRE CALCULO DEL 1% Y GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA	VIGENCIA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
30	JOSEPHINE FELIZ GARCIA	██████████	RD\$1,335,261.61	RD\$1,340,000.00	RD\$4,738.39	21/12/2023 HASTA 21/12/2024	CUMPLE	
31	JUANA ANTONIA BRITO FELIZ	██████████	RD\$937,285.80	RD\$1,000,000.00	RD\$62,714.20	21/12/2023 AL 21/12/2024	CUMPLE	
32	KELVIN GARCIA FELIZ	██████████	RD\$937,285.80	RD\$1,000,000.00	RD\$62,714.20	21/12/2023 al 21/12/2024	CUMPLE	
33	LA COCINA DE S & M SRL	132307692	RD\$518,915.50	RD\$600,000.00	RD\$81,084.50	21/12/2023 AL 21/12/2024	CUMPLE	
34	LA COCINA DE ZARETH SRL	132944364	RD\$937,285.80	RD\$1,000,000.00	RD\$62,714.20	21/12/2023 HASTA 21/12/2024	CUMPLE	
35	LA GRAN PARADA BARAHONA SRL	131709232	RD\$1,192,909.20	RD\$2,000,000.00	RD\$807,090.80	20/12/2023 AL 20/01/2025	CUMPLE	
36	LAFONTAINE MARTINEZ SUPPLY EXPRESS SRL	131627161	RD\$1,363,324.80	RD\$4,000,000.00	RD\$2,636,675.20	19/12/2023 AL 19/02/2025	CUMPLE	
37	LARIMAR PANADERIA REPOSTERIA SRL	131374192	RD\$937,285.80	RD\$1,200,000.00	RD\$262,714.20	21/12/2023 al 21/12/2024	CUMPLE	
38	LEONILDA ALTAGRACIA BAEZ DE URBAEZ	██████████	RD\$937,285.80	RD\$1,000,000.00	RD\$62,714.20	21/12/2023 al 21/12/2024	CUMPLE	
39	LILIANA MATEO CUEVAS	██████████	RD\$852,078.00	RD\$900,000.00	RD\$47,922.00	20/12/2023 AL 20/01/2025	CUMPLE	
40	LISSA ISMANDRA BONILLA DE VARGAS	██████████	RD\$937,285.80	RD\$1,000,000.00	RD\$62,714.20	21/12/2023 HASTA 21/12/2024	CUMPLE	
41	LUCIANO PEREZ ACOSTA	██████████	RD\$1,192,909.20	RD\$2,000,000.00	RD\$807,090.80	20/12/2023 al 20/01/2025	CUMPLE	
42	LUIS ERNESTO JIMENEZ	██████████	RD\$852,078.00	RD\$1,000,000.00	RD\$147,922.00	21/12/2023 al 21/12/2024	CUMPLE	
43	LUISA ANDREA PEREZ FELIZ	██████████	RD\$852,078.00	RD\$3,534,695.74	RD\$2,682,617.74	21/12/2023 HASTA 21/12/2024	CUMPLE	
44	MAJERO COMERCIAL SRL	130432589	RD\$937,285.80	RD\$1,000,000.00	RD\$62,714.20	21/12/2023 HASTA 21/12/2024	CUMPLE	

**INABIE**

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

NO.	RAZÓN SOCIAL	RNC / CÉDULA	CALCULO DEL 1% DEL MONTO TOTAL DE LA OFERTA	MONTO GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA	DEFERENCIA ENTRE CALCULO DEL 1% Y GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA	VIGENCIA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
45	MANUEL AMADO GOMEZ PEREZ	██████████	RD\$7,147,763.66	RD\$7,150,000.00	RD\$2,236.34	21/12/2023 al 21/12/2024	CUMPLE	
46	MARGARITA LISSET MATOS MEDINA	██████████	RD\$7,403,173.19	RD\$7,403,500.00	RD\$326.81	21/12/2023 HASTA 21/12/2024	CUMPLE	
47	MARIA DEL CARMEN SEVERINO NIVAR	██████████	RD\$937,285.80	RD\$1,000,000.00	RD\$62,714.20	21/12/2023 HASTA 21/12/2024	CUMPLE	
48	MARIA GABRIELA FELIZ FERRERAS	██████████	RD\$937,285.80	RD\$1,000,000.00	RD\$62,714.20	21/12/2023 HASTA 21/12/2024	CUMPLE	Formulario de Oferta Económica y monto de la oferta en el SECP presentan diferencias.
49	MARILES NOVAS LABORT	██████████	RD\$852,078.00	RD\$860,000.00	RD\$7,922.00	20/12/2023 AL 20/01/2025	CUMPLE	
50	MARISOL MENDEZ RODRIGUEZ	██████████	RD\$1,192,909.20	RD\$1,300,000.00	RD\$107,090.80	21/12/2023 AL 21/12/2024	CUMPLE	
51	MERCEDES PEÑA GONZALEZ	██████████	RD\$1,704,156.00	RD\$1,800,000.00	RD\$95,844.00	21/12/2023 al 21/12/2024	CUMPLE	
52	MILAGROS PEREZ MENDIETA M EIRL	132916222	RD\$937,285.80	RD\$1,000,000.00	RD\$62,714.20	21/12/2023 HASTA 21/12/2024	CUMPLE	
53	OLIVA ESPERANZA FERRERAS	██████████	RD\$1,465,574.16	RD\$1,499,520.00	RD\$33,945.84	13/12/2023 AL 31/12/2024	CUMPLE	
54	PAMELA MERCEDES DEL ORBE MARTINEZ	██████████	RD\$937,285.80	RD\$1,000,000.00	RD\$62,714.20	21/12/2023 al 21/12/2024	CUMPLE	
55	PAPELERIA Y SUMINISTROS SVT SRL	131135961	RD\$937,285.80	RD\$1,000,000.00	RD\$62,714.20	20/12/2023 HASTA 20/01/2025	CUMPLE	
56	PINAPEREZ MULTISERVICES SRL	132993195	RD\$937,285.80	RD\$1,000,000.00	RD\$62,714.20	21/12/2023 AL 21/12/2024	CUMPLE	
57	PLATANOLAVIDU COMPANY SRL	132308956	RD\$4,964,308.68	RD\$5,000,000.00	RD\$35,691.32	19/12/2023 al 19/12/2025	CUMPLE	
58	RAFAEL ANTONIO FELIZ ARIAS	██████████	RD\$1,363,324.80	RD\$1,500,000.00	RD\$136,675.20	21/12/2023 AL 21/12/2024	CUMPLE	
59	RAQUEL ESMIRNA URBAEZ CUELLO	██████████	RD\$937,285.80	RD\$1,000,000.00	RD\$62,714.20	21/12/2023 HASTA 21/12/2024	CUMPLE	

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

NO.	RAZÓN SOCIAL	RNC / CÉDULA	CALCULO DEL 1% DEL MONTO TOTAL DE LA OFERTA	MONTO GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA	DEFERENCIA ENTRE CALCULO DEL 1% Y GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA	VIGENCIA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
60	RICAFE SRL	132291069	RD\$4,944,203.90	RD\$5,000,000.00	RD\$55,796.10	19/12/2023 al 19/02/2025	CUMPLE	
61	ROBERTO MENDEZ DE LOS SANTOS	██████████	RD\$988,410.48	RD\$995,136.00	RD\$6,725.52	13/12/2023 al 13/12/2024	CUMPLE	
62	YAFER MOQUETE FRAGOSO	██████████	RD\$1,192,909.20	RD\$2,000,000.00	RD\$807,090.80	20/12/2023 al 20/01/2025	CUMPLE	
63	YRIS MARGARITA FELIZ DE PIÑEYRO	██████████	RD\$2,782,758.94	RD\$2,790,000.00	RD\$7,241.06	21/12/2023 al 21/12/2024	CUMPLE	

**CONSIDERANDO:** Que el Pliego de Condiciones Específicas estable los 4.1 **Criterios de Adjudicación**

El Comité de Compras y Contrataciones evaluará las Ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, que regulan la actividad contractual, y comunicará por escrito al Oferente/Proponente que resulte favorecido. Al efecto, se tendrán en cuenta los factores técnicos, financieros y de distribución más favorables.

La Adjudicación será decidida a favor del Oferente/Proponente cuya propuesta cumpla con los requisitos exigidos y sea calificada teniendo en cuenta la calidad y las demás condiciones que se establecen en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

Si se presentase una sola Oferta, ella deberá ser considerada y se procederá a la Adjudicación, si habiendo cumplido con lo exigido en el Pliego de Condiciones Específicas.

**La adjudicación se realizará de la siguiente manera:**

1. Los oferentes habilitados serán ordenados de mayor a menor de acuerdo con la puntuación obtenida en la evaluación técnica para proceder con la adjudicación.
2. Se iniciará con el oferente de mayor puntuación. A tales fines serán evaluados los grupos referenciales de raciones en los rangos de distancia establecidos más abajo iniciando en el intervalo de cero a diez kilómetros. Si en dicho rango no existiera un grupo referencial de raciones en función de la oferta presentada, será ampliado el rango según la tabla siguiente:

**INABIE**  
**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

<b>Rangos de distancia para ampliar la búsqueda</b>
0.01-10 kilómetros
10.01-15 kilómetros
15.01-20 kilómetros
20.01-25 kilómetros
25.01-30 kilómetros
30.01-65 kilómetros

3. Si en un rango de distancia se verificasen dos o más grupo referenciales de raciones elegibles, se le adjudicará la que tiene mayor cantidad de raciones en función de su oferta.
4. Una vez adjudicado el oferente con mayor puntuación se aplicará la misma metodología para los siguientes.
5. En caso de que se adjudiquen todos los oferentes, si quedasen raciones disponibles, se adjudicarán siguiendo el mismo orden establecido en el numeral 1 de este acápite.

**Nota 1:** Para los casos de proveedores con adjudicaciones anteriores, al momento de adjudicar se tomará en cuenta el cumplimiento en el servicio de entrega (calidad, inocuidad, cantidad y entrega a tiempo), de tal forma que la adjudicación se limitará a la cantidad de raciones que la entidad contratante estima que puede suplir dicho oferente, independientemente de la oferta presentada.

**Nota 2:** Como el término lo indica, los grupos publicados son de carácter referencial. NO SE TRATA DE UN LOTE, por ende, si en el curso del proceso de compras o de la ejecución del contrato, se verifica un ingreso de otros centros educativos al Programa de Alimentación Escolar por instrucciones del MINERD, los grupos referenciales pueden modificarse, previa evaluación del Comité de Compras y Contrataciones, atendiendo al criterio de distancia previsto, lo cual se hará constar mediante acto administrativo. Esta disposición se adopta teniendo en cuenta que es obligatorio garantizar el suministro de alimentación a todos los centros educativos.

**Nota 3:** Además de los rangos de distancia previamente descritos, se tendrá en consideración el municipio en el que el oferente tiene instalada su cocina. Sin embargo, si existe la posibilidad de que quede uno o varios grupos referenciales sin oferente en un municipio específico, el Comité de Compras y Contrataciones podrá asignarlos al que se encuentre más cercano de acuerdo con el rango de distancia establecido en la tabla anterior, aunque se ubique en otro municipio dentro de la misma provincia.

**Nota 4:** La cantidad promedio a adjudicar será de quinientas (500) raciones alimentarias diarias.

**Nota 5:** El oferente participante reconoce y acepta que los criterios de adjudicación establecidos en el presente pliego están limitados por la disponibilidad de raciones referenciales y su ubicación geográfica, considerando además que la cantidad de raciones están vinculadas a los centros educativos (que es un número limitado para cada comunidad). Por tanto, el hecho de que un oferente resulte habilitado no garantiza que resultará adjudicado.

**INABIE**

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

*Visto lo anterior, se presenta el orden de los oferentes acorde su puntuación y, asimismo, se indica la cantidad de raciones ofertadas:*

NO.	RAZÓN SOCIAL	RNC	EVALUACIÓN TÉCNICA	CANTIDAD DE RACIONES OFERTADAS
1	DIPLACONSPRO SRL	131226035	96.85	1,090,000
2	ARYAM LEONARDA MENDEZ BATISTA	██████████	96.75	2,000,000
3	PAMELA MERCEDES DEL ORBE MARTINEZ	██████████	96.5	1,100,000
4	MARGARITA LISSET MATOS MEDINA	██████████	95.35	8,688,375
5	KELVIN GARCIA FELIZ	██████████	95.25	1,100,000
6	LILIANA MATEO CUEVAS	██████████	94.5	1,000,000
7	PAPELERIA Y SUMINISTROS SVT SRL	131135961	94.45	1,100,000
8	JUANA ANTONIA BRITO FELIZ	██████████	93.75	1,100,000
9	LUISA ANDREA PEREZ FELIZ	██████████	93.45	1,000,000
10	FELIPE ALEXANDER HERRAND RAMIREZ	██████████	93.25	1,400,000
11	ARQUIMEGA SRL	131160328	93.1	1,400,000
12	HOTEL RESTAURANT MARIA MONTEZ SRL	130802955	93.05	2,691,000
13	YRIS MARGARITA FELIZ DE PIÑEYRO	██████████	92.75	3,265,850
14	YAFER MOQUETE FRAGOSO	██████████	91.75	1,400,000
15	ABASTECIMIENTO EBENEZER ELIZA SRL	132259785	91.55	6,418,510
16	MARIA DEL CARMEN SEVERINO NIVAR	██████████	91.55	1,100,000
17	ANA DOMINGA RONDON DE VARGAS	██████████	90.35	9,802,601
18	DESIREE FELIZ COSTE	██████████	90.15	1,100,000
19	LUIS ERNESTO JIMENEZ	██████████	90.1	1,000,000
20	LEONILDA ALTAGRACIA BAEZ DE URBAEZ	██████████	90	1,100,000
21	OLIVA ESPERANZA FERRERAS	██████████	89.95	1,720,000
22	FELIPE YOEL FELIZ URBAEZ	██████████	89.8	1,911,732
23	RAFAEL ANTONIO FELIZ ARIAS	██████████	89.8	1,600,000
24	MANUEL AMADO GOMEZ PEREZ	██████████	89.6	8,388,626
25	RAQUEL ESMIRNA URBAEZ CUELLO	██████████	89.25	1,100,000
26	ROBERTO MENDEZ DE LOS SANTOS	██████████	89.25	1,160,000
27	MARISOL MENDEZ RODRIGUEZ	██████████	89	1,400,000
28	FRANCISCO JAVIER VARGAS RAMIREZ	██████████	88.9	1,100,000
29	COCINA INDUSTRIAL MANA DEL YAQUE CINMAY SRL	131729772	88.45	1,847,600
30	DNGYNG EIRL	132064828	88.3	1,208,400
31	RICAFE SRL	132291069	87.25	5,802,525
32	FAUSTO CORNELIO BRITO FELIZ	██████████	87.15	1,100,000
33	BILLSQUIZ SRL	131900828	87.1	1,400,000
34	PINAPEREZ MULTISERVICIOS SRL	132993195	87.05	1,100,000
35	LA GRAN PARADA BARAHONA SRL	131709232	86.9	1,400,000
36	LA COCINA DE ZARETH SRL	132944364	86.75	1,100,000
37	MERCEDES PEÑA GONZALEZ	██████████	86.4	2,000,000
38	MARILES NOVAS LABORT	██████████	85.8	1,000,000
39	JOSEFINA RUBIO GARCIA	██████████	85.55	1,100,000
40	LISSA ISMANDRA BONILLA DE VARGAS	██████████	85.45	1,100,000
41	DAIFEL MEDINA FELIZ	██████████	85.3	1,022,798

**INABIE**  
**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

NO.	RAZÓN SOCIAL	RNC	EVALUACIÓN TÉCNICA	CANTIDAD DE RACIONES OFERTADAS
42	DISTRIBUIDORA GONMEDI SRL	131856901	85.05	4,060,000
43	INVERSIONES RODELA SRL	131958941	84.85	1,494,665
44	DOMBER CORPORATION SRL	132276248	84.8	1,100,000
45	MILAGROS PEREZ MENDIETA M EIRL	132916222	84.65	1,100,000
46	HENRY OLIVERO FERRERAS		84.6	1,400,000
47	LARIMAR PANADERIA REPOSTERIA SRL	131374192	84.6	1,100,000
48	MAJERO COMERCIAL SRL	130432589	84.25	1,100,000
49	LA COCINA DE S & M SRL	132307692	84.1	609,000
50	LAFONTAINE MARTINEZ SUPPLY EXPRESS SRL	131627161	84.1	1,600,000
51	C M C COMUNICACIONES MELLA COMERCIAL SRL	130225291	84.05	1,100,000
52	MARIA GABRIELA FELIZ FERRERAS		83.5	1,100,000
53	FRINI PATRICIA DIAZ SEVERINO DE BAEZ		82.75	1,100,000
54	COCINA INDUSTRIAL GAMERF COMPANY SRL	133012421	82.6	1,200,000
55	PLATANOLAVIDU COMPANY SRL	132308956	82.05	5,826,120
56	JOSEPHINE FELIZ GARCIA		81.2	1,567,065
57	FERNANDO FELIZ FELIZ		80.9	1,911,732
58	LUCIANO PEREZ ACOSTA		79.9	1,400,000
59	COMERCIAL IFDAS EIRL	132335961	79.5	3,638,000
60	INVERSIONES Y NEGOCIOS RYBRANDA SRL	132416724	79.15	1,131,600
61	CEYSA SANTA PROSERVI SRL	132235241	78.85	1,468,998
62	CARMEN FORTUNA BENJAMIN VOLQUEZ		74.6	3,185,724
63	DELICIAS CABRALEÑAS TFJV SRL	131498655	71.35	1,851,648

**RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN:**

*De acuerdo con la evaluación de la Oferta Técnica (Sobre A) y la Oferta Económica (Sobre B) del Oferente participante en el proceso de referencia, presentamos la siguiente recomendación:*

**—El texto continuará en la siguiente hoja, no debe haber nada más debajo de este enunciado en el espacio que resta de la presente página. —**

**INABIE**

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

NO.	RAZÓN SOCIAL	RNC / CÉDULA	ITEM NO.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE RACIONES ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO (SIN ITBIS)	SUBTOTAL (SIN ITBIS)	ITBIS (18%)	MONTO TOTAL ADJUDICADO (ITBIS INCLUIDO)
1	DIPLACONSPRO SRL	131226035	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	505,419	RD\$72.21	RD\$36,496,305.99	RD\$6,569,335.08	RD\$43,065,641.07
2	ARYAM LEONARDA MENDEZ BATISTA	██████████	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	492,219	RD\$72.21	RD\$35,543,133.99	RD\$6,397,764.12	RD\$41,940,898.11
3	PAMELA MERCEDES DEL ORBE MARTINEZ	██████████	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	563,419	RD\$72.21	RD\$40,684,485.99	RD\$7,323,207.48	RD\$48,007,693.47
4	MARGARITA LISSET MATOS MEDINA	██████████	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	431,819	RD\$72.21	RD\$31,181,649.99	RD\$5,612,697.00	RD\$36,794,346.99
5	KELVIN GARCIA FELIZ	██████████	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	488,219	RD\$72.21	RD\$35,254,293.99	RD\$6,345,772.92	RD\$41,600,066.91
6	LILIANA MATEO CUEVAS	██████████	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	403,419	RD\$72.21	RD\$29,130,885.99	RD\$5,243,559.48	RD\$34,374,445.47
7	PAPELERIA Y SUMINISTROS SVT SRL	131135961	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	342,619	RD\$72.21	RD\$24,740,517.99	RD\$4,453,293.24	RD\$29,193,811.23
8	JUANA ANTONIA BRITO FELIZ	██████████	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	365,819	RD\$72.21	RD\$26,415,789.99	RD\$4,754,842.20	RD\$31,170,632.19
9	LUISA ANDREA PEREZ FELIZ	██████████	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	289,419	RD\$72.21	RD\$20,898,945.99	RD\$3,761,810.28	RD\$24,660,756.27
10	FELIPE ALEXANDER HERRAND RAMIREZ	██████████	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	326,219	RD\$72.21	RD\$23,556,273.99	RD\$4,240,129.32	RD\$27,796,403.31
11	ARQUIMEGA SRL	131160328	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	449,419	RD\$72.21	RD\$32,452,545.99	RD\$5,841,458.28	RD\$38,294,004.27

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

NO.	RAZÓN SOCIAL	RNC / CÉDULA	ITEM NO.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE RACIONES ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO (SIN ITBIS)	SUBTOTAL (SIN ITBIS)	ITBIS (18%)	MONTO TOTAL ADJUDICADO (ITBIS INCLUIDO)
12	HOTEL RESTAURANT MARIA MONTEZ SRL	130802955	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	397,819	RD\$72.21	RD\$28,726,509.99	RD\$5,170,771.80	RD\$33,897,281.79
13	YRIS MARGARITA FELIZ DE PIÑEYRO	██████████	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	356,619	RD\$72.21	RD\$25,751,457.99	RD\$4,635,262.44	RD\$30,386,720.43
14	YAFER MOQUETE FRAGOSO	██████████	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	486,619	RD\$72.21	RD\$35,138,757.99	RD\$6,324,976.44	RD\$41,463,734.43
15	ABASTECIMIENTO EBENEZER ELIZA SRL	132259785	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	298,619	RD\$72.21	RD\$21,563,277.99	RD\$3,881,390.04	RD\$25,444,668.03
16	MARIA DEL CARMEN SEVERINO NIVAR	██████████	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	335,819	RD\$72.21	RD\$24,249,489.99	RD\$4,364,908.20	RD\$28,614,398.19
17	ANA DOMINGA RONDON DE VARGAS	██████████	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	347,019	RD\$72.21	RD\$25,058,241.99	RD\$4,510,483.56	RD\$29,568,725.55
18	DESIREE FELIZ COSTE	██████████	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	450,619	RD\$72.21	RD\$32,539,197.99	RD\$5,857,055.64	RD\$38,396,253.63
19	LUIS ERNESTO JIMENEZ	██████████	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	301,819	RD\$72.21	RD\$21,794,349.99	RD\$3,922,983.00	RD\$25,717,332.99
20	LEONILDA ALTAGRACIA BAEZ DE URBAEZ	██████████	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	379,019	RD\$72.21	RD\$27,368,961.99	RD\$4,926,413.16	RD\$32,295,375.15
21	OLIVA ESPERANZA FERRERAS	██████████	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	438,219	RD\$72.21	RD\$31,643,793.99	RD\$5,695,882.92	RD\$37,339,676.91
22	FELIPE YOEL FELIZ URBAEZ	██████████	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	347,019	RD\$72.21	RD\$25,058,241.99	RD\$4,510,483.56	RD\$29,568,725.55

**INABIE**

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

NO.	RAZÓN SOCIAL	RNC / CÉDULA	ITEM NO.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE RACIONES ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO (SIN ITBIS)	SUBTOTAL (SIN ITBIS)	ITBIS (18%)	MONTO TOTAL ADJUDICADO (ITBIS INCLUIDO)
23	RAFAEL ANTONIO FELIZ ARIAS	██████████	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	285,019	RD\$72.21	RD\$20,581,221.99	RD\$3,704,619.96	RD\$24,285,841.95
24	MANUEL AMADO GOMEZ PEREZ	██████████	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	297,419	RD\$72.21	RD\$21,476,625.99	RD\$3,865,792.68	RD\$25,342,418.67
25	RAQUEL ESMIRNA URBAEZ CUELLO	██████████	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	437,819	RD\$72.21	RD\$31,614,909.99	RD\$5,690,683.80	RD\$37,305,593.79
26	ROBERTO MENDEZ DE LOS SANTOS	██████████	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	389,600	RD\$72.21	RD\$28,133,016.00	RD\$5,063,942.88	RD\$33,196,958.88
27	MARISOL MENDEZ RODRIGUEZ	██████████	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	332,219	RD\$72.21	RD\$23,989,533.99	RD\$4,318,116.12	RD\$28,307,650.11
28	FRANCISCO JAVIER VARGAS RAMIREZ	██████████	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	295,419	RD\$72.21	RD\$21,332,205.99	RD\$3,839,797.08	RD\$25,172,003.07
29	COCINA INDUSTRIAL MANA DEL YAQUE CINMAY SRL	131729772	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	235,019	RD\$72.21	RD\$16,970,721.99	RD\$3,054,729.96	RD\$20,025,451.95
30	DNGYNG EIRL	132064828	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	310,800	RD\$72.21	RD\$22,442,868.00	RD\$4,039,716.24	RD\$26,482,584.24
31	RICAFE SRL	132291069	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	246,838	RD\$72.21	RD\$17,824,171.98	RD\$3,208,350.96	RD\$21,032,522.94
32	FAUSTO CORNELIO BRITO FELIZ	██████████	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	219,600	RD\$72.21	RD\$15,857,316.00	RD\$2,854,316.88	RD\$18,711,632.88
33	BILLSQUIZ SRL	131900828	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	463,019	RD\$72.21	RD\$33,434,601.99	RD\$6,018,228.36	RD\$39,452,830.35

**INABIE**

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

NO.	RAZÓN SOCIAL	RNC / CÉDULA	ITEM NO.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE RACIONES ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO (SIN ITBIS)	SUBTOTAL (SIN ITBIS)	ITBIS (18%)	MONTO TOTAL ADJUDICADO (ITBIS INCLUIDO)
34	PINAPEREZ MULTISERVICES SRL	132993195	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	253,419	RD\$72.21	RD\$18,299,385.99	RD\$3,293,889.48	RD\$21,593,275.47
35	LA GRAN PARADA BARAHONA SRL	131709232	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	373,419	RD\$72.21	RD\$26,964,585.99	RD\$4,853,625.48	RD\$31,818,211.47
36	LA COCINA DE ZARETH SRL	132944364	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	224,219	RD\$72.21	RD\$16,190,853.99	RD\$2,914,353.72	RD\$19,105,207.71
37	MERCEDES PEÑA GONZALEZ	██████████	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	210,219	RD\$72.21	RD\$15,179,913.99	RD\$2,732,384.52	RD\$17,912,298.51
38	MARILES NOVAS LABORT	██████████	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	263,600	RD\$72.21	RD\$19,034,556.00	RD\$3,426,220.08	RD\$22,460,776.08
39	JOSEFINA RUBIO GARCIA	██████████	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	240,000	RD\$72.21	RD\$17,330,400.00	RD\$3,119,472.00	RD\$20,449,872.00
40	LISSA ISMANDRA BONILLA DE VARGAS	██████████	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	388,219	RD\$72.21	RD\$28,033,293.99	RD\$5,045,992.92	RD\$33,079,286.91
41	DAIFEL MEDINA FELIZ	██████████	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	231,600	RD\$72.21	RD\$16,723,836.00	RD\$3,010,290.48	RD\$19,734,126.48
42	DISTRIBUIDORA GONMEDI SRL	131856901	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	289,200	RD\$72.21	RD\$20,883,132.00	RD\$3,758,963.76	RD\$24,642,095.76
43	INVERSIONES RODELA SRL	131958941	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	328,800	RD\$72.21	RD\$23,742,648.00	RD\$4,273,676.64	RD\$28,016,324.64
44	DOMBER CORPORATION SRL	132276248	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	253,600	RD\$72.21	RD\$18,312,456.00	RD\$3,296,242.08	RD\$21,608,698.08

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

NO.	RAZÓN SOCIAL	RNC / CÉDULA	ITEM NO.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE RACIONES ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO (SIN ITBIS)	SUBTOTAL (SIN ITBIS)	ITBIS (18%)	MONTO TOTAL ADJUDICADO (ITBIS INCLUIDO)
45	MILAGROS PEREZ MENDIETA M EIRL	132916222	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	249,200	RD\$72.21	RD\$17,994,732.00	RD\$3,239,051.76	RD\$21,233,783.76
46	HENRY OLIVERO FERRERAS	██████████	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	397,819	RD\$72.21	RD\$28,726,509.99	RD\$5,170,771.80	RD\$33,897,281.79
47	LARIMAR PANADERIA REPOSTERIA SRL	131374192	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	276,800	RD\$72.21	RD\$19,987,728.00	RD\$3,597,791.04	RD\$23,585,519.04
48	MAJERO COMERCIAL SRL	130432589	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	272,400	RD\$72.21	RD\$19,670,004.00	RD\$3,540,600.72	RD\$23,210,604.72
49	LA COCINA DE S & M SRL	132307692	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	253,600	RD\$72.21	RD\$18,312,456.00	RD\$3,296,242.08	RD\$21,608,698.08
50	LAFONTAINE MARTINEZ SUPPLY EXPRESS SRL	131627161	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	231,200	RD\$72.21	RD\$16,694,952.00	RD\$3,005,091.36	RD\$19,700,043.36
51	C M C COMUNICACIONES MELLA COMERCIAL SRL	130225291	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	251,419	RD\$72.21	RD\$18,154,965.99	RD\$3,267,893.88	RD\$21,422,859.87
52	MARIA GABRIELA FELIZ FERRERAS	██████████	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	241,200	RD\$72.21	RD\$17,417,052.00	RD\$3,135,069.36	RD\$20,552,121.36
53	FRINI PATRICIA DIAZ SEVERINO DE BAEZ	██████████	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	220,619	RD\$72.21	RD\$15,930,897.99	RD\$2,867,561.64	RD\$18,798,459.63
54	PLATANOLAVIDU COMPANY SRL	132308956	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	260,408	RD\$72.21	RD\$18,804,061.68	RD\$3,384,731.10	RD\$22,188,792.78

## COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

**SE ESTABLECE EL REPORTE DE LUGARES OCUPADOS** del proceso, de conformidad con el párrafo del artículo 102, del Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones, Bienes, Servicios, y sus modificaciones y su Reglamento de aplicación establecido mediante Decreto núm. 543-12, a los oferentes del proceso de referencia **INABIE-CCC-LPN-2023-0037**, según se detalla a continuación, a saber:

NO.	RAZÓN SOCIAL	RNC / CÉDULA	PUNTUACION	LUGARES OCUPADOS
1	COCINA INDUSTRIAL GAMERF COMPANY SRL	133012421	82.6	1er lugar
2	JOSEPHINE FELIZ GARCIA	██████████	81.2	2do lugar
3	FERNANDO FELIZ FELIZ	██████████	80.9	3er lugar
4	LUCIANO PEREZ ACOSTA	██████████	79.9	4to lugar
5	COMERCIAL IFDAS EIRL	132335961	79.5	5to lugar
6	INVERSIONES Y NEGOCIOS RYBRANDA SRL	132416724	79.15	6to lugar
7	CEYSA SANTA PROSERVI SRL	132235241	78.85	7mo lugar
8	CARMEN FORTUNA BENJAMIN VOLQUEZ	██████████	74.6	8vo lugar
9	DELICIAS CABRALEÑAS TFJV SRL	131498655	71.35	9no lugar

Dado en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de junio del año 2024.

El señor Víctor Castro, hizo constar que todo lo anterior reposa en las matrices de observaciones a cada una de las ofertas evaluadas, las cuales son de público conocimiento, en el marco de las disposiciones de la Ley núm. 340-06 (publicidad de los procesos) y de la Ley núm. 200-04 de Libre Acceso a la Información Pública.

El Asesor Legal del Comité externó que en este proceso se verificaron los criterios de adjudicación previstos en el Pliego de Condiciones Específicas conforme a las disposiciones del artículo 99 del Reglamento de Aplicación 543-12 de la Ley núm. 340-40, sobre Compras y Contrataciones:

*El Comité de Compras y Contrataciones procederá a la verificación y validación del informe de recomendación de adjudicación, conocerá las incidencias y, si procede, aprobará el mismo y emitirá el acta contentiva de la resolución de adjudicación.*

En esa misma tesitura, indicó el asesor legal del Comité que, el artículo 16 de la Ley núm. 340-06 establece que:

Los procedimientos de selección a los que se sujetarán las entidades contratantes al realizar una compra y contratación de bienes, servicios, obras y concesiones son: Licitación Pública, Licitación Restringida, Sorteo de Obras, Comparación de Precios, Compras Menores y Subasta Inversa.

Continúo diciendo que, el artículo 26 de la Ley núm. 340-06 establece que:

## INABIE COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

*La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos.*

Asimismo, indicó que, el artículo 24 de la Ley núm. 340-06 establece que:

*Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados.*

Que parte de los objetivos del Comité de Compras y Contrataciones es deliberar y decidir en base a los criterios de evaluación contenidos en el pliego de condiciones específicas, garantizando que las compras se realicen acorde a las normativas vigentes y a los principios éticos de transparencia e igualdad para todos los participantes.

De igual manera indicó el asesor legal del Comité que, el numeral 5 del artículo 15 de la precitada Ley, contempla que: “*Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo: 5) La adjudicación*”, como al efecto se dispone en la presente acta de adjudicación.

A continuación, la Srta. Rosanna Alberto, encargada de Acceso a la Información destacó que la licitud de estas decisiones se fundamenta en los principios que rigen las compras y contrataciones del Estado consignados en la Ley núm. 340-06, entre los cuales destacan los siguientes:

***Principio de eficiencia.*** *Se procurará seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración. Los actos de las partes se interpretarán de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general;*

***Principio de transparencia y publicidad.*** *Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley. Los procedimientos de contratación se darán a la publicidad por los medios correspondientes a los requerimientos de cada proceso. Todo interesado tendrá libre acceso al expediente de contratación administrativa y a la información complementaria. La utilización de la tecnología de información facilita el acceso de la comunidad a la gestión del Estado en dicha materia;*

***Principio de responsabilidad, moralidad y buena fe.*** *Los servidores públicos estarán obligados a procurar la correcta ejecución de los actos que conllevan los procesos de contratación, el cabal cumplimiento del objeto del contrato y la protección de los derechos de la entidad, del contratista y de*

## COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

*terceros que pueden verse afectados por la ejecución del contrato. Las entidades públicas y sus servidores serán pasibles de las sanciones que prevea la normativa vigente;*

**Principio de razonabilidad.** *Ninguna actuación, medida o decisión de autoridad competente en la aplicación e interpretación de esta ley deberá exceder lo que sea necesario para alcanzar los objetivos de transparencia, licitud, competencia y protección efectiva del interés y del orden público, perseguidos por esta ley. Dichas actuaciones, medidas o decisiones no deberán ordenar o prohibir más de lo que es razonable y justo a la luz de las disposiciones de la presente ley.*

**Principio de relevancia:** *En cuya virtud las actuaciones administrativas habrán de adoptarse en función de los aspectos más relevantes, sin que sea posible, como fundamento de la decisión que proceda, valorar únicamente aspectos de escasa consideración.*

Conforme el artículo 47 de la ley 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, “*los actos recurribles. Los actos administrativos que pongan fin a un procedimiento imposibiliten su continuación, produzcan indefensión, lesionen derechos subjetivos o produzcan daños irreparables podrán ser directamente recurridos en vía administrativa.*”

Inmediatamente, el presidente del Comité procedió a preguntar a los demás miembros, si se encontraban lo suficientemente edificados sobre el tema para tomar una decisión, luego de haber revisado las ofertas, el Pliego de Condiciones Específicas del proceso, leído y discutido los informes periciales, a lo que todos los miembros respondieron que sí.

Que tanto en la Ley núm. 126-02 sobre el Comercio Electrónico, Documentos y Firmas Digitales, y su Reglamento de Aplicación, emitido mediante el Decreto núm. 335-03, como en la Resolución PNP-06-2022 que regula el funcionamiento del Comité de Compras y Contrataciones de las instituciones sujetas al ámbito de aplicación de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, permite el uso de la firma digital en todos los actos administrativos, por lo que amparado en dichas normativas se hace constar que esta acta se firma de manera digital.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha 18 de agosto de 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha 6 de diciembre de 2006, y su reglamento de aplicación.

VISTA: La Ley núm. 126-02 sobre el Comercio Electrónico, Documentos y Firmas Digitales, y su Reglamento de Aplicación.

VISTA: La Resolución PNP-06-2022 que regula el funcionamiento del Comité de Compras y Contrataciones.

VISTOS: El Informe Definitivo de Evaluación de Ofertas Económicas (Sobre B) de fecha cuatro (4) de junio dos mil veinticuatro (2024).

**INABIE**

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

**VISTOS:** Los términos de referencia contenido en el Pliego de Condiciones Específicas del proceso de referencia **INABIE-CCC-LPN-2023-0037**, para su distribución a los Centros Educativos Públicos durante los periodos escolares 2024-2025 y 2025-2026; llevada a cabo por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, Ministerio de Educación.

En virtud de lo anterior, el Comité de Compras y Contrataciones, después de discutir y ponderar el punto único de la agenda, verificando las disposiciones legales correspondientes especialmente el artículo 26 de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de conformidad con la normativa vigente sobre la materia, con el voto unánime de todos sus miembros, decidió:

**RESUELVE:**

**PRIMERA RESOLUCIÓN: APRUEBA** el Informe Definitivo de Evaluación de Ofertas Económicas “Sobres B” del proceso de referencia **INABIE-CCC-LPN-2023-0037**, para la **Contratación de los servicios de suministro de raciones alimentarias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante los períodos escolares 2024-2025 y 2025-2026**, llevada a cabo por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, Ministerio de Educación, para estudiantes en la modalidad de Jornada Escolar Extendida y otros programas que disponga el MINERD, dirigido a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES) nacionales que presenten cocinas instaladas en la provincia Barahona, en cumplimiento de lo establecido en la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su Reglamento de Aplicación, con las excepciones establecidas en el cuerpo de la presente acta.

**SEGUNDA RESOLUCIÓN: ADJUDICA** a los oferentes que cumplieron con las especificaciones técnicas y económicas y demás requerimientos exigidos por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE) en el proceso de referencia **INABIE-CCC-LPN-2023-0037**, para la **Contratación de los servicios de suministro de raciones alimentarias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante los períodos escolares durante los periodos escolares 2024-2025 y 2025-2026**, según se detalla a continuación:

NO.	RAZÓN SOCIAL	RNC / CÉDULA	ITEM NO.	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE RACIONES ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO (SIN ITBIS)	SUBTOTAL (SIN ITBIS)	ITBIS (18%)	MONTO TOTAL ADJUDICADO (ITBIS INCLUIDO)
1	DIPLACONSPRO SRL	131226035	1	UD	505,419	RD\$72.21	RD\$36,496,305.99	RD\$6,569,335.08	RD\$43,065,641.07
2	ARYAM LEONARDA MENDEZ BATISTA	██████████	1	UD	492,219	RD\$72.21	RD\$35,543,133.99	RD\$6,397,764.12	RD\$41,940,898.11
3	PAMELA MERCEDES DEL ORBE MARTINEZ	██████████	1	UD	563,419	RD\$72.21	RD\$40,684,485.99	RD\$7,323,207.48	RD\$48,007,693.47
4	MARGARITA LISSET MATOS MEDINA	██████████	1	UD	431,819	RD\$72.21	RD\$31,181,649.99	RD\$5,612,697.00	RD\$36,794,346.99
5	KELVIN GARCIA FELIZ	██████████	1	UD	488,219	RD\$72.21	RD\$35,254,293.99	RD\$6,345,772.92	RD\$41,600,066.91
6	LILIANA MATEO CUEVAS	██████████	1	UD	403,419	RD\$72.21	RD\$29,130,885.99	RD\$5,243,559.48	RD\$34,374,445.47

**INABIE**  
**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

NO.	RAZÓN SOCIAL	RNC / CÉDULA	ITEM NO.	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE RACIONES ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO (SIN ITBIS)	SUBTOTAL (SIN ITBIS)	ITBIS (18%)	MONTO TOTAL ADJUDICADO (ITBIS INCLUIDO)
7	PAPELERIA Y SUMINISTROS SVT SRL	131135961	1	UD	342,619	RD\$72.21	RD\$24,740,517.99	RD\$4,453,293.24	RD\$29,193,811.23
8	JUANA ANTONIA BRITO FELIZ	██████████	1	UD	365,819	RD\$72.21	RD\$26,415,789.99	RD\$4,754,842.20	RD\$31,170,632.19
9	LUISA ANDREA PEREZ FELIZ	██████████	1	UD	289,419	RD\$72.21	RD\$20,898,945.99	RD\$3,761,810.28	RD\$24,660,756.27
10	FELIPE ALEXANDER HERRAND RAMIREZ	██████████	1	UD	326,219	RD\$72.21	RD\$23,556,273.99	RD\$4,240,129.32	RD\$27,796,403.31
11	ARQUIMEGA SRL	131160328	1	UD	449,419	RD\$72.21	RD\$32,452,545.99	RD\$5,841,458.28	RD\$38,294,004.27
12	HOTEL RESTAURANT MARIA MONTEZ SRL	130802955	1	UD	397,819	RD\$72.21	RD\$28,726,509.99	RD\$5,170,771.80	RD\$33,897,281.79
13	YRIS MARGARITA FELIZ DE PIÑEYRO	██████████	1	UD	356,619	RD\$72.21	RD\$25,751,457.99	RD\$4,635,262.44	RD\$30,386,720.43
14	YAFER MOQUETE FRAGOSO	██████████	1	UD	486,619	RD\$72.21	RD\$35,138,757.99	RD\$6,324,976.44	RD\$41,463,734.43
15	ABASTECIMIENTO EBENEZER ELIZA SRL	132259785	1	UD	298,619	RD\$72.21	RD\$21,563,277.99	RD\$3,881,390.04	RD\$25,444,668.03
16	MARIA DEL CARMEN SEVERINO NIVAR	██████████	1	UD	335,819	RD\$72.21	RD\$24,249,489.99	RD\$4,364,908.20	RD\$28,614,398.19
17	ANA DOMINGA RONDON DE VARGAS	██████████	1	UD	347,019	RD\$72.21	RD\$25,058,241.99	RD\$4,510,483.56	RD\$29,568,725.55
18	DESIREE FELIZ COSTE	██████████	1	UD	450,619	RD\$72.21	RD\$32,539,197.99	RD\$5,857,055.64	RD\$38,396,253.63
19	LUIS ERNESTO JIMENEZ	██████████	1	UD	301,819	RD\$72.21	RD\$21,794,349.99	RD\$3,922,983.00	RD\$25,717,332.99
20	LEONILDA ALTAGRACIA BAEZ DE URBAEZ	██████████	1	UD	379,019	RD\$72.21	RD\$27,368,961.99	RD\$4,926,413.16	RD\$32,295,375.15
21	OLIVA ESPERANZA FERRERAS	██████████	1	UD	438,219	RD\$72.21	RD\$31,643,793.99	RD\$5,695,882.92	RD\$37,339,676.91
22	FELIPE YOEL FELIZ URBAEZ	██████████	1	UD	347,019	RD\$72.21	RD\$25,058,241.99	RD\$4,510,483.56	RD\$29,568,725.55
23	RAFAEL ANTONIO FELIZ ARIAS	██████████	1	UD	285,019	RD\$72.21	RD\$20,581,221.99	RD\$3,704,619.96	RD\$24,285,841.95
24	MANUEL AMADO GOMEZ PEREZ	██████████	1	UD	297,419	RD\$72.21	RD\$21,476,625.99	RD\$3,865,792.68	RD\$25,342,418.67
25	RAQUEL ESMIRNA URBAEZ CUELLO	██████████	1	UD	437,819	RD\$72.21	RD\$31,614,909.99	RD\$5,690,683.80	RD\$37,305,593.79
26	ROBERTO MENDEZ DE LOS SANTOS	██████████	1	UD	389,600	RD\$72.21	RD\$28,133,016.00	RD\$5,063,942.88	RD\$33,196,958.88
27	MARISOL MENDEZ RODRIGUEZ	██████████	1	UD	332,219	RD\$72.21	RD\$23,989,533.99	RD\$4,318,116.12	RD\$28,307,650.11
28	FRANCISCO JAVIER VARGAS RAMIREZ	██████████	1	UD	295,419	RD\$72.21	RD\$21,332,205.99	RD\$3,839,797.08	RD\$25,172,003.07



**INABIE**

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

NO.	RAZÓN SOCIAL	RNC / CÉDULA	ITEM NO.	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE RACIONES ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO (SIN ITBIS)	SUBTOTAL (SIN ITBIS)	ITBIS (18%)	MONTO TOTAL ADJUDICADO (ITBIS INCLUIDO)
29	COCINA INDUSTRIAL MANA DEL YAQUE CINMAY SRL	131729772	1	UD	235,019	RD\$72.21	RD\$16,970,721.99	RD\$3,054,729.96	RD\$20,025,451.95
30	DNGYNG EIRL	132064828	1	UD	310,800	RD\$72.21	RD\$22,442,868.00	RD\$4,039,716.24	RD\$26,482,584.24
31	RICAFE SRL	132291069	1	UD	246,838	RD\$72.21	RD\$17,824,171.98	RD\$3,208,350.96	RD\$21,032,522.94
32	FAUSTO CORNELIO BRITO FELIZ	██████████	1	UD	219,600	RD\$72.21	RD\$15,857,316.00	RD\$2,854,316.88	RD\$18,711,632.88
33	BILLSQUIZ SRL	131900828	1	UD	463,019	RD\$72.21	RD\$33,434,601.99	RD\$6,018,228.36	RD\$39,452,830.35
34	PINAPEREZ MULTISERVICIOS SRL	132993195	1	UD	253,419	RD\$72.21	RD\$18,299,385.99	RD\$3,293,889.48	RD\$21,593,275.47
35	LA GRAN PARADA BARAHONA SRL	131709232	1	UD	373,419	RD\$72.21	RD\$26,964,585.99	RD\$4,853,625.48	RD\$31,818,211.47
36	LA COCINA DE ZARETH SRL	132944364	1	UD	224,219	RD\$72.21	RD\$16,190,853.99	RD\$2,914,353.72	RD\$19,105,207.71
37	MERCEDES PEÑA GONZALEZ	██████████	1	UD	210,219	RD\$72.21	RD\$15,179,913.99	RD\$2,732,384.52	RD\$17,912,298.51
38	MARILES NOVAS LABORT	██████████	1	UD	263,600	RD\$72.21	RD\$19,034,556.00	RD\$3,426,220.08	RD\$22,460,776.08
39	JOSEFINA RUBIO GARCIA	██████████	1	UD	240,000	RD\$72.21	RD\$17,330,400.00	RD\$3,119,472.00	RD\$20,449,872.00
40	LISSA ISMANDRA BONILLA DE VARGAS	██████████	1	UD	388,219	RD\$72.21	RD\$28,033,293.99	RD\$5,045,992.92	RD\$33,079,286.91
41	DAIFEL MEDINA FELIZ	██████████	1	UD	231,600	RD\$72.21	RD\$16,723,836.00	RD\$3,010,290.48	RD\$19,734,126.48
42	DISTRIBUIDORA GONMEDI SRL	131856901	1	UD	289,200	RD\$72.21	RD\$20,883,132.00	RD\$3,758,963.76	RD\$24,642,095.76
43	INVERSIONES RODELA SRL	131958941	1	UD	328,800	RD\$72.21	RD\$23,742,648.00	RD\$4,273,676.64	RD\$28,016,324.64
44	DOMBER CORPORATION SRL	132276248	1	UD	253,600	RD\$72.21	RD\$18,312,456.00	RD\$3,296,242.08	RD\$21,608,698.08
45	MILAGROS PEREZ MENDIETA M EIRL	132916222	1	UD	249,200	RD\$72.21	RD\$17,994,732.00	RD\$3,239,051.76	RD\$21,233,783.76
46	HENRY OLIVERO FERRERAS	██████████	1	UD	397,819	RD\$72.21	RD\$28,726,509.99	RD\$5,170,771.80	RD\$33,897,281.79
47	LARIMAR PANADERIA REPOSTERIA SRL	131374192	1	UD	276,800	RD\$72.21	RD\$19,987,728.00	RD\$3,597,791.04	RD\$23,585,519.04
48	MAJERO COMERCIAL SRL	130432589	1	UD	272,400	RD\$72.21	RD\$19,670,004.00	RD\$3,540,600.72	RD\$23,210,604.72
49	LA COCINA DE S & M SRL	132307692	1	UD	253,600	RD\$72.21	RD\$18,312,456.00	RD\$3,296,242.08	RD\$21,608,698.08
50	LAFONTAINE MARTINEZ SUPPLY EXPRESS SRL	131627161	1	UD	231,200	RD\$72.21	RD\$16,694,952.00	RD\$3,005,091.36	RD\$19,700,043.36

**INABIE**  
**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

NO.	RAZÓN SOCIAL	RNC / CÉDULA	ITEM NO.	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE RACIONES ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO (SIN ITBIS)	SUBTOTAL (SIN ITBIS)	ITBIS (18%)	MONTO TOTAL ADJUDICADO (ITBIS INCLUIDO)
51	C M C COMUNICACIONES MELLA COMERCIAL SRL	130225291	1	UD	251,419	RD\$72.21	RD\$18,154,965.99	RD\$3,267,893.88	RD\$21,422,859.87
52	MARIA GABRIELA FELIZ FERRERAS	██████████	1	UD	241,200	RD\$72.21	RD\$17,417,052.00	RD\$3,135,069.36	RD\$20,552,121.36
53	FRINI PATRICIA DIAZ SEVERINO DE BAEZ	██████████	1	UD	220,619	RD\$72.21	RD\$15,930,897.99	RD\$2,867,561.64	RD\$18,798,459.63
54	PLATANOLAVIDU COMPANY SRL	132308956	1	UD	260,408	RD\$72.21	RD\$18,804,061.68	RD\$3,384,731.10	RD\$22,188,792.78

**TERCERA RESOLUCIÓN: RECONOCE** el reporte de lugares ocupados del proceso de referencia **INABIE-CCC-LPN-2023-0037**, de conformidad con el párrafo del artículo 102 del Reglamento de Aplicación, emitido mediante Decreto núm.543-12, de la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones, Bienes, Servicios y sus modificaciones como se detalla a continuación:

No.	Razón social	RNC	Evaluación Técnica	Lugar Ocupado
1	COCINA INDUSTRIAL GAMERF COMPANY SRL	133012421	<b>82.6</b>	1er lugar
2	JOSEPHINE FELIZ GARCIA	██████████	<b>81.2</b>	2do lugar
3	FERNANDO FELIZ FELIZ	██████████	<b>80.9</b>	3er lugar
4	LUCIANO PEREZ ACOSTA	██████████	<b>79.9</b>	4to lugar
5	COMERCIAL IFDAS EIRL	132335961	<b>79.5</b>	5to lugar
6	INVERSIONES Y NEGOCIOS RYBRANDA SRL	132416724	<b>79.15</b>	6to lugar
7	CEYSA SANTA PROSERVI SRL	132235241	<b>78.85</b>	7mo lugar
8	CARMEN FORTUNA BENJAMIN VOLQUEZ	██████████	<b>74.6</b>	8vo lugar
9	DELICIAS CABRALEÑAS TFJV SRL	131498655	<b>71.35</b>	9no lugar

**CUARTA RESOLUCIÓN: REMITE y ORDENA** la publicación de la presente acta al Departamento de Compras y Contrataciones y a la Oficina de Libre Acceso a la Información, para fines de su publicación en el portal transaccional de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas y en el portal institucional, para dar fiel cumplimiento al Principio de Transparencia y Publicidad establecido en el art. 3, numeral 3 de la Ley núm. 340-06, así como al art. 69 del Reglamento de Aplicación de esta, emitido mediante Decreto núm. 543-12. Asimismo, se ordena a la Dirección Jurídica generar los contratos correspondientes a cada oferente adjudicado y cumplir con todos los trámites requeridos para la certificación del contrato ante la Contraloría General de la República.

**QUINTA RESOLUCIÓN:** En cumplimiento del artículo 12 de la Ley núm. 107-13 de fecha 6 de agosto de 2013, sobre los Derechos y Deberes de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y Procedimiento Administrativo que rige a la actividad Administrativa, se le indica que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67.1 de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios,

**INABIE**

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

la presente resolución puede ser objeto de un recurso de impugnación ante el INABIE, dentro de un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente acta en el Portal Transaccional y en el Portal Transparencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 12, párrafo I de la Ley núm. 107-13.

Siendo las doce treinta horas de la tarde (12:30 p.m.) y no teniendo algún otro asunto de la competencia de este Comité que tratar, de conformidad con la Ley Núm. 340-06, sus modificaciones y reglamentos, el señor Víctor Castro Izquierdo, declaró cerrada la sesión, en fe de lo cual se levanta la presente Acta en la fecha y lugar indicados, la cual firma el presidente y los demás miembros presentes.